



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 21 DE ENERO DE
2011**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diez, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Brénea Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)

No asisten:

Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.) (se excusa por maternidad)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.) (se excusa por motivos laborales)

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz



Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a las resoluciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de enero de 2011:

“Salvador Herrera Donaire, en su condición de Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Ordenación del Territorio, presenta al Pleno municipal la propuesta que a continuación se expone:

PROPUESTA AL PLENO

Visto el informe del Asesor Jurídico de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2011, y el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 30 de noviembre de 2010, que se acompaña como anexo II del primero, y que se transcriben a continuación:

“INFORME

Asunto: Resoluciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres aeronáuticas.

Se emite el presente informe en relación con las resoluciones emitidas por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, en contestación a diversas solicitudes presentadas por diferentes ciudadanos, como trámite necesario para la obtención de la licencia de obras que tiene cada uno solicitada en este Ayuntamiento, y que se relacionan en documento anexo.

ANTECEDENTES:

Primero: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha llevado a cabo un procedimiento de adaptación de su planeamiento general (constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, afectadas por una Revisión aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 13/06/1990, y por diversas modificaciones puntuales aprobadas definitivamente a partir de 1999) a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Andalucía, en base al Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con el único fin de adecuar dicho planeamiento a las disposiciones de la Ley 7/2002, sin que dicha adaptación haya supuesto modificación de la clasificación o calificación del suelo, ni modificación alguna del planeamiento vigente desde las fechas referidas.

En dicho procedimiento, y en cumplimiento del artículo 7.2 del Decreto 11/2008, se dio trámite de audiencia, entre otros organismos, a la Agencia Estatal de Navegación Aérea (AENA), mediante oficio que tuvo entrada en su registro el 23 de marzo de 2009, sin que durante el trámite de exposición pública fuese remitido informe alguno por ésta. Una vez aprobado el expediente de adaptación por el Pleno municipal de 9/07/2009, para lo cual se obtuvo informe favorable de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 29/07/2009 informe de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), desfavorable a la aprobación inicial de la adaptación parcial a la que nos estamos refiriendo. En dicho informe desfavorable se hacía constar que no se trataba de alegaciones emitidas durante la fase de información pública, sino del informe preceptivo y vinculante que les corresponde emitir en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Tras diversas conversaciones y tras reunión en el Ministerio de Fomento entre representantes del mismo y el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo de este Ayuntamiento, por parte de la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento se emitió informe en contestación al de la DGAC, certificado por la Secretaria Municipal el 30 de noviembre de 2010, en el que se motiva y se explica que no es de aplicación la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 al procedimiento de adaptación que nos ocupa, ya que no supone revisión o modificación alguna del planeamiento general, sino una mera adaptación o adecuación de éste a la Ley 7/2002. Se adjunta como anexo nº 2 informe de la Oficina Técnica Municipal emitido al respecto, y remitido por fax a la DGAC el 2 de diciembre de 2010.

Segundo: En todos los procedimientos de solicitud de licencia de obras para nuevas construcciones o instalaciones que pudiesen afectar a las servidumbres aeronáuticas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de Servidumbres Aeronáuticas, y a requerimiento del Ayuntamiento, los peticionarios de las licencias han solicitado a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) resolución favorable para las construcciones que se pretenden. La respuesta de la referida Agencia en todas las solicitudes que se han cursado hasta ahora ha sido no autorizar la



Nº Entidad Local 01-29007-3

construcción pretendida "al encontrarse ésta en una zona o espacio cuyo Plan General de Ordenación ha sido informado desfavorablemente por el Ministerio de Fomento".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

El artículo 149.20ª de la Constitución Española, establece la competencia exclusiva del Estado en aeropuertos de interés general, control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo., servicio meteorológico y matriculación de aeronaves.

II.-

El Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas regula las servidumbres que son necesarias establecer en los aeródromos y sus alrededores para la seguridad de los movimientos de las aeronaves.

En virtud del artículo 29, se encomienda al Ministerio del Aire (actualmente Ministerio de Fomento) la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. Los demás Organismos del Estado, así como los provinciales y municipales, no podrán autorizar construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas señaladas en los artículos anteriores, sin previa resolución favorable de dicho Ministerio, el cual tendrá, además, las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de las resoluciones que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación de este Decreto.

Actualmente las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga vienen establecidas en el Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

III.-

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de remitir al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a la zona de servicio de una aeropuerto de interés general o



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de navegación Aérea, al objeto de que aquél informe sobre la calificación de la zona de servicio aeroportuaria como sistema general y sobre el espacio territorial afectado por las servidumbres y los usos que se pretenden asignar a este espacio.

IV.-

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, tiene como parte de su objeto (artículo 1) la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En virtud del artículo 2, se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

El contenido y alcance de la adaptación parcial se contiene en el artículo 3 del citado Decreto.

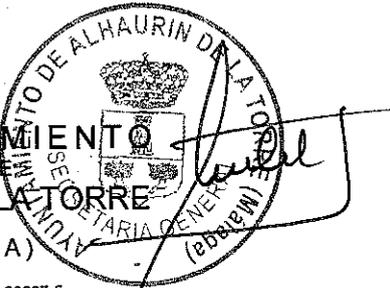
V.-

En el expediente de adaptación del planeamiento general de Alhaurín de la Torre a la L.O.U.A., habiéndose notificado el trámite de audiencia por el plazo de un mes a AENA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 11/2008, para la emisión, en su caso, de informe, dictamen u otro tipo de pronunciamiento, por medio de oficio con registro de entrada de fecha 23 de marzo de 2009, en el plazo concedido este organismo no tuvo pronunciamiento alguno. Transcurridos más de cuatro meses desde la referida fecha, y una vez aprobado definitivamente el expediente de adaptación, es cuando presenta informe desfavorable la DGAC. Debido a la extemporaneidad del mismo, este informe no ha de ser tenido en cuenta.

Resulta sorprendente que en el apartado número 2, el referido informe de la DGAC manifiesta que tal documento no se trataba de alegaciones emitidas durante la fase de información pública del expediente de adaptación, sino del informe preceptivo y vinculante que les corresponde emitir en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio. Ya hemos visto que la citada Disposición Adicional obliga a las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación del territorio



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)



Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

y urbanismo a remitir al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a la zona de servicio de un aeropuerto de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de navegación Aérea. Ignora la DGAC que la adaptación parcial del planeamiento general a la L.O.U.A. no está entre los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Segunda, e ignora también que estamos ante una mera adaptación con el único fin de adecuar dicho planeamiento a las disposiciones de la Ley 7/2002, sin que dicha adaptación haya supuesto modificación de la clasificación o calificación del suelo, ni modificación alguna del planeamiento vigente desde las fechas referidas. A este respecto ya ha sido emitido informe suficientemente explícito por la Oficina Técnica Municipal con fecha 30 de noviembre de 2010, al que procede remitirse.

En todo caso, en cuanto a la obligación de remitir al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial, los instrumentos de planeamiento o sus modificaciones, que establece la reiterada Disposición Adicional Segunda, en el caso de Alhaurín de la Torre se podría pensar que está haciendo alusión a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, afectadas por una Revisión aprobada el 13/06/1990, pero hay que tener en cuenta que este planeamiento general fue aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 2591/1998 en el que se contiene esta Disposición, por lo que tampoco es de aplicación en este caso.

VI.-

No bastando con el informe extemporáneo, improcedente y fuera de lugar emitido por la DGAC y referido en el apartado anterior, en todas las solicitudes de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas que los ciudadanos han venido dirigiendo al Ministerio de Fomento cuando tienen proyectada la construcción de una vivienda o cualquier otra edificación o instalación, la AESA resuelve no autorizar las construcciones porque entiende que la construcción pretendida se encuentra en una zona o espacio cuyo Plan General de Ordenación ha sido informado desfavorablemente por el Ministerio de Fomento.

Con esta postura, la AESA se excede de sus competencias atribuidas en el Decreto 584/1972. El cometido que se deriva de esta norma es el de comprobar que la concreta construcción, instalación o plantación que se pretende realizar y para la que se pide autorización en cumplimiento del artículo 29, no afecta a las servidumbres aeronáuticas. AESA no tiene facultades para enjuiciar si la construcción cumple los



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



parámetros urbanísticos de altura máxima, edificabilidad, ocupación en planta o cualesquiera otros contenidos en la normativa urbanística; no tiene facultades para enjuiciar si se ha llevado debidamente la gestión urbanística del sector o unidad en la que se emplaza la parcela en la que se ha proyectado la construcción; como tampoco tiene facultades para enjuiciar si para la aprobación del planeamiento general o de desarrollo se ha seguido el procedimiento adecuado.

En el supuesto de que AESA o cualquier otro organismo considere que el planeamiento general de Alhaurín de la Torre no se haya aprobado correctamente por haberse omitido algún trámite necesario (lo que no es el caso, tal como se ha expuesto en el apartado anterior) se tenía que haber recurrido el planeamiento por los cauces legalmente establecidos. Es inadecuado bloquear la iniciativa de cualquier nueva construcción que se pretenda en el término municipal por un desacuerdo con la tramitación del planeamiento general.

Las resoluciones que hasta ahora han sido emitidas por la AESA en las solicitudes de autorización por los particulares son injustas y erróneas de forma patente y evidente, y así se le hizo saber por este Ayuntamiento por medio del informe de 30 de noviembre de 2010, sin que la AESA haya desvirtuado ni contestado dicho informe, ni modificado su postura intransigente.

CONCLUSIONES:

1º.- En el procedimiento de adaptación del planeamiento general de Alhaurín de la Torre a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es de aplicación la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, por no tratarse de un instrumento general de ordenación urbanística o territorial, o de revisión o modificación de éste.

2º.- Tampoco es de aplicación la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 al planeamiento general de Alhaurín de la Torre, constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, afectadas por una Revisión aprobada el 13/06/1990, por ser este último anterior a la entrada en vigor de dicho Real Decreto.

3º.- No puede la AESA dejar de autorizar una construcción, sin entrar a valorar si ésta afecta a las servidumbres aeronáuticas, por entender que se ha omitido un trámite en el procedimiento de aprobación del planeamiento general.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-290075



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la Torre, 11 de enero de 2011. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo: Aurelio Atienza. Arquitecto Municipal.

ANEXO II

“DOÑA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

CERTIFICO: Que por D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo se ha elaborado el informe que a continuación se transcribe, entrecomillado, y que consta mediante documento electrónico en el Departamento de Urbanismo:

“Que en relación con el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil, Secretaría de Estado de Transportes, sobre la aprobación inicial de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, Málaga, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (exp. 090038), se considera conveniente el realizar las siguientes apreciaciones al mismo.

1º. Alcance y contenido del Expediente de Adaptación a la L.O.U.A.

El Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 27, 07/02/08) por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas es el que regula, tal y como se establece en el apartado A del artículo 1, la “adaptación parcial de los planes generales de ordenación urbanística y normas subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Así, en el artículo 2 del decreto citado, donde se define la adaptación parcial, se recoge textualmente lo siguiente:

Artículo 2. Concepto de adaptación parcial.

- 1. Se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Es decir, partiendo del planeamiento general en vigor que exista en el municipio, la adaptación consiste en la adecuación del mismo a las disposiciones y normativas recogidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Nos encontramos, pues, ante un documento formalista para adecuar determinaciones, pero que en absoluto, y como más adelante se verá, es un documento de planeamiento, sino únicamente la adecuación del planeamiento ya existente.

Redundando en esta idea, es importante la lectura de los apartados 1 y parcialmente del 2 del artículo 3 del decreto, que se refieren al contenido y alcance de la adaptación, y donde textualmente se recoge, con un subrayado nuestro, lo siguiente:

Artículo 3. Contenido y alcance.

1. La adaptación parcial del instrumento de planeamiento general vigente contrastará la conformidad de las determinaciones del mismo con lo regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, respecto a la ordenación estructural exigida para los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. El documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, las siguientes determinaciones:

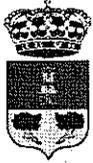
a) Clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y según los criterios recogidos en el artículo siguiente.

b) Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida...

c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público...

d) Usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b) anterior.

e) Para el suelo urbanizable se mantendrán las áreas de reparto ya delimitadas...



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-2900475



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

f) Señalamiento de los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural. La adaptación recogerá, con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.

g) Previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural cuando el planeamiento general vigente no contemplase dichas previsiones o éstas hubiesen quedado desfasadas...

A su vez, y en sentido contrario, es importante lo que se recoge en el apartado 3 del artículo 3 del decreto que nos ocupa, donde se recoge todo aquello que la adaptación parcial no podrá contener, y cuyo texto, con subrayado nuestro, es el siguiente:

3. La adaptación parcial no podrá:

a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1

b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.

c) Alterar la regulación del suelo no urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.

d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.

e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.

f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente.

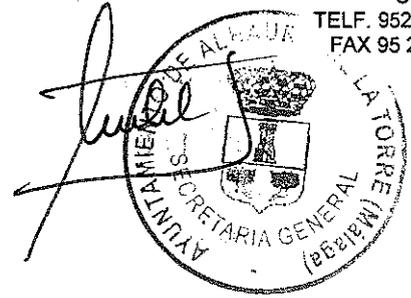
Así pues, y a la vista de todo lo anterior, hay que tener en cuenta que el alcance del Expediente de Adaptación no deja de ser un "instrumento de adecuación" del planeamiento general vigente en cada municipio a las determinaciones establecidas de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sin que se pueda clasificar nuevos suelos o alterar la calificación urbanística de los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



2º Tramitación del Expediente de Adaptación

En el propio Decreto 11/2008 que ahora nos ocupa, se recoge en el artículo 7 la formulación y aprobación de la Adaptación Parcial, siendo su texto el siguiente:

Artículo 7. Formulación y aprobación del documento de adaptación parcial.

- 1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios.*
- 2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.*

Durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

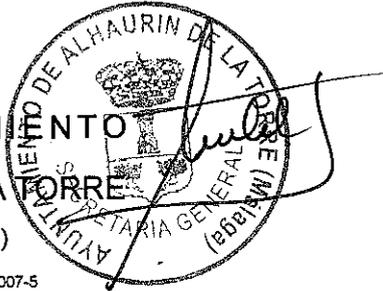
Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo antes transcrito, el Expediente de Adaptación Parcial estuvo expuesto al público mediante anuncios en el Diario Sur de 26/03/09 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 26/03/09, procediéndose a su vez a solicitar el informe sectorial que, en el caso que nos ocupa, fue remitido a AENA.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

A su vez, por el Ayuntamiento, se solicitó a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Junta de Andalucía la valoración del Expediente de Adaptación respecto de su contenido.

La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en su sesión de 27 de abril de 2009, se consideró la viabilidad del Expediente de Adaptación presentado por el Ayuntamiento, procediéndose posteriormente, y una vez finalizados todos los trámites recogidos en el artículo 7 antes transcrito, a la aprobación del Expediente de Adaptación por el Pleno de 09/07/09.

Cabe aquí comentar que el informe que nos ocupa de la Dirección General de Aviación Civil tuvo entrada en este Ayuntamiento el 12 de agosto de 2009, es decir, con posterioridad a la fecha de aprobación definitiva del Expediente.

3. Planeamiento urbanístico vigente recogido en el Expediente de Adaptación

Hemos visto hasta ahora cómo el Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. lo que hace es adecuar el planeamiento urbanístico vigente a las nuevas determinaciones impuestas en la L.O.U.A., considerando conveniente no obstante el recordar cuál ha sido el planeamiento urbanístico vigente que ha sido recogido en el Expediente de Adaptación, y recordemos que sin reclasificar o recalificar ningún metro cuadrado de suelo.

Para ello, nos remitimos al Documento A de Memoria Justificativa del Expediente de Adaptación, donde en su apartado 2º, Planeamiento Vigente, se describe el mismo de la siguiente forma.

2. PLANEAMIENTO VIGENTE

2.01. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

El municipio de Alhaurín de la Torre cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes desde el 5 de Julio de 1990, fecha en la que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga. En realidad dicho Planeamiento Municipal en vigor consiste en una Revisión propiamente dicha, aunque no integral, de las originales Normas Subsidiarias de 1986 cuyas previsiones tras 4 años de vigencia ya habían sido superadas...

En consecuencia el planeamiento municipal vigente está constituido por la citada Revisión de las NNSS de 1990 (definitivamente aprobadas por la



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



CPOTU en fecha **13.06.90** y publicadas en **BOP** de **05.07.90**) con la incorporación del conjunto de **Modificaciones puntuales**, aprobadas definitivamente a partir de 1999, que se relacionan a continuación.

2.02. Las Modificaciones posteriores incorporadas a las NNSS.

Transcurridos 8 años de vigencia de las NNSS (**Revisión de 1990**) y tras un intento fallido de tramitar un **PGOU** (que superó la fase de Avance en 1994 y formalizó en 1995 el Documento de Aprobación Inicial pero esta nunca se obtuvo) fue justificada en 1998 la formulación "de oficio" de **16 modificaciones puntuales** de las mismas que fueron todas inicialmente aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 10.07.98 (BOP 20.07.98). De las citadas modificaciones solo una (la nº 15) no alcanzó **aprobación definitiva**. Por su parte solo **dos de ellas** (las numeradas como 9 y 14) recibieron la aprobación definitiva por el **Pleno Municipal** en virtud de sus competencias delegadas mientras que las 14 restantes fueron aprobadas por la **CPOTU**.

Se adjunta el listado completo de las referidas **modificaciones** con indicación de las **fechas de aprobación** por la CPOTU (Pleno Municipal en su caso) y de **publicación oficial**:

MODIFICACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	APROBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN BOP
Nº 01 CALLEJONES	11/05/99	07/07/99
Nº 02 ROMERAL - PIAMONTE	01/10/99	08/11/99
Nº 03 POLIGONO INDUSTRIAL - PAREDILLAS	11/05/99	07/07/99
Nº 04 ENSANCHE NORTE - CASCO Y URBANIZACIONES	13/04/99	24/05/99
Nº 05-B EL CERRO, LA CALERA Y HUERTA ALTA (1)	13/04/99	22/06/99
Nº 06 INTERVENCIONES EN EL NÚCLEO PRINCIPAL	01/10/99	15/11/99
Nº 07 ENSANCHE SUR, URBANIZACION TORRESOL	13/04/99	24/05/99
Nº 08 TABICO	11/05/99	07/07/99
Nº 09 PINOS DE ALHAURIN	20/04/99 (Pleno)	28/04/99
Nº 10 ENSANCHE OESTE, URBANIZACION TARALPE	13/04/99	24/05/99
Nº 11 ALQUERIA	13/04/99	24/05/99
Nº 12 EL PEÑON	11/05/99	22/06/99
Nº 13 ZAPATA	11/05/99	07/07/99
Nº 14 LAGAR IV FASE	20/04/99 (Pleno)	28/04/99
Nº 15 ACTUALIZACION ESTRUCTURA GENERAL Y CLASIFICACIÓN (2)	No fue definitivamente aprobada	
Nº 16 NORMATIVA URBANÍSTICA Y FICHAS	01/10/99	08/11/99

(1) La Modificación nº 05 fue subdividida en las 05-A (ELCERRO) y 05-B (CALERA-HUERTA ALTA) aprobándose definitivamente únicamente la 05-B.

(2) Se incluye testimonialmente en el listado la Modificación nº15, pese a no alcanzar la aprobación definitiva, por e constituir realmente un documento gráfico muy expresivo como refundido de NNSS y modificaciones aprobadas.

En años posteriores fueron asimismo tramitadas de oficio en diferentes fechas **otras modificaciones de NNSS con motivación y finalidades diversas**. Las que



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

alcanzaron la **aprobación definitiva** por la CPOTU (o Pleno Municipal en su caso) fueron las siguientes:

MODIFICACIONES DE NNSS	APRBOBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN BOP
Nº 17 ACTUACION URBANISTICA UE-AL-02 LA ALQUERIA	04/10/01 (Pleno)	30/11/01
Nº 19 CREACIÓN ACTUACIÓN AISLADA AA6 C/ ALAMOS	11/11/02 (Pleno)	30/12/02
Nº 21 ENSANCHE ESTE TORREALQUERIA UE-TQ-05	04/11/03 (Resolución)	15/12/03
Nº 22 CREACION DE SGE EN SNU LAGAR DE LAS PITAS	07/03/07	05/07/07 (BOJA)
Nº 24 APARCAMIENTOS	Pleno 22/06/06	06/09/06
Nº 25 ART. 255 NN.SS.	10/01/07	29/03/07 (BOJA)

Finalmente a instancias de la **iniciativa privada** fueron asumidas por el Ayuntamiento otras **6 modificaciones**. Las que en la actualidad han alcanzado la **aprobación definitiva** por la CPOTU han sido las siguientes:

MODIFICACIONES DE NNSS	APRBOBACIÓN DEFINITIVA	PUBLICACIÓN BOP
NUEVO SECTOR ENSANCHE TORREALQUERIA UR-TQ-01	13/12/05	18/07/06 (BOJA)
NUEVO SECTOR POLIGONO INDUSTRIAL III FASE UR-IND-04	26/10/04	-
MOD. MANZANAS M1, M2 Y PARCELA 12 DE LA AU-26 RETAMAR	26/01/00	23/02/00
MOD. UE-CA-02	11/05/07	03/08/07
MOD. UR-NP-01 y UE-NP-01	26/01/00	18/02/00

Analizando lo anterior vemos cómo el planeamiento urbanístico de Alhaurín de la Torre, que fue adaptado de conformidad con el Decreto 11/2008, parte de unas Normas Subsidiarias de 1990, y un primer grupo de modificaciones posteriores, catorce en total, que fueron definitivamente aprobadas en 1999. A ellas hay que añadir otras de pequeña entidad tanto de iniciativa pública como de iniciativa privada, siendo la última de ellas y para un ámbito muy concreto, la modificación de la Unidad de Ejecución UE-CA-02, que fue aprobada definitivamente el 03/08/07, todas ellas con mucha anterioridad a la aprobación del Real Decreto 1842/2009 de 24 de noviembre, B.O.E. de 29/01/10 por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga, y anteriores a la fecha del informe de 20/07/2009 de la Dirección General de Aviación Civil.

4. Contenido del informe de 20/07/09 de la Dirección General de Aviación Civil

Una vez dejado claro que el Expediente de Adaptación a la L.O.U.A. ni clasifica ni recalifica ni un solo metro cuadrado de suelo que no estuviese ya recogido en el Planeamiento General vigente de Alhaurín de la Torre que parte de 1990, conviene aclarar pormenorizadamente las diferentes afecciones sobre el territorio recogidas en el informe.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- *Afecciones acústicas*

Se recoge en el informe (página 6 del mismo) que no se consideran compatibles las modificaciones urbanísticas que supongan un aumento del número de personas afectadas para los usos residenciales, dotacionales, etc., y nombrando que en los ámbitos mencionados se encuentran la AU-ZA Zapata y UR-ZA-01 Zapata Este.

Las dos zonas citadas se encuentran clasificadas la AU-ZA Zapata Este desde el 13/06/90 y el UR-ZA-01 desde el 07/07/99, no habiéndose reclasificado ni recalificado en el Expediente de Adaptación ni un solo metro cuadrado en los ámbitos citados.

- *Servidumbres aeronáuticas*

Las servidumbres aeronáuticas, que se describen pormenorizadamente en el párrafo 3º de la página 9 del informe, concluye al final con el siguiente texto: "Con carácter general se informa desfavorablemente, a estos efectos, y conforme a la documentación recibida, la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de la superficie horizontal interna o superficie cónica..."

Con el mismo texto de "informar desfavorablemente la reclasificación o la recalificación de los terrenos", se comenta para el resto de las zonas afectadas por las zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales.

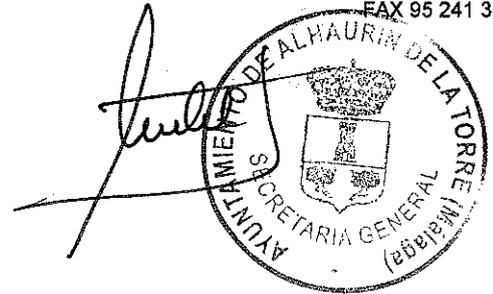
Pues bien, analizadas todas las zonas citadas se comprueba que en ninguna de ellas ha habido, por el Expediente de Adaptación, ni reclasificación ni recalificación de los terrenos que son citados en el informe, y que todos ellos provienen de ámbitos del Planeamiento urbanístico vigente que datan de 1990.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alhaurín de la Torre a 30 de noviembre de 2010."

Propongo que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo con el siguiente contenido:

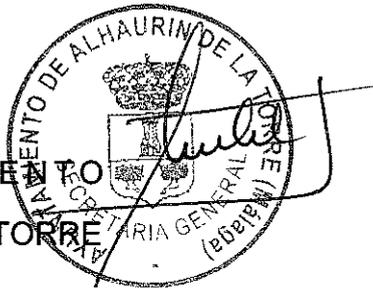
- *Instar al Ministerio de Fomento a desbloquear la construcción de viviendas en Alhaurín de la Torre.*
- *Mostrar la conformidad con los informes transcritos.*
- *Remitir ambos informes a la Dirección General de Aviación Civil y a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.*

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

- Poner los informes a disposición de los ciudadanos afectados, así como los servicios jurídicos y técnicos de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan formular el correspondiente recurso de alzada.
- Poner en conocimiento de todos los municipios afectados por las servidumbres aeronáuticas, relacionados en el artículo 4 del Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga, y de la Diputación Provincial de Málaga, de la problemática recogida en los informes.
- Poner en conocimiento de la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y de la Subdelegación del Gobierno.

Alhaurín de la Torre, 11 de enero de 2011. El Concejal Delegado. Fdo: Salvador Herrera Donaire."

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó la propuesta objeto de debate, poniendo de manifiesto los graves perjuicios que se está causando al urbanismo de Alhaurín de la Torre, debido a los informes desfavorables de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, basados en que nuestro planeamiento se aprobó sin adaptar su contenido a lo informado por AENA, cuando eso no es así. Existe una confusión al respecto, ya que ellos entienden que lo que aprobó este Ayuntamiento fue un PGOU, en cuyo caso, hubiese sido preciso informe preceptivo y vinculante de dicho Organismo, pero lo que se aprobó fue un instrumento de adaptación a la LOUA, por la vía abierta por la propia Junta de Andalucía, a través del Decreto 11/2008, y en los términos previstos por éste, es decir, sin que se pudiesen realizar reclasificaciones de suelo, alterar densidades ni edificabilidades, ni prever nuevas infraestructuras, servicios o dotaciones. En este último caso, no era preceptivo el informe de AENA, si bien se le dió trámite de audiencia, sin que, durante el citado trámite, emitiesen informe alguno, sino que sería después de aprobarse definitivamente el instrumento de adaptación, con el informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, cuando AENA remitió un informe desfavorable, totalmente fuera de plazo. Ellos mantenían el carácter preceptivo del informe, y se les ha intentado explicar la particularidad de la vía abierta por el Decreto 11/2008, pero se han cerrado en no quererlo ver, fruto, quizás, del desconocimiento de la normativa de las diferentes CCAAs.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que aquí lo que se hace es como si un técnico de otro Ayuntamiento hiciera un informe y lo trajéramos a Pleno; dijo que el informe de AESA mantiene el carácter preceptivo y vinculante de dicho informe, y este Pleno no tiene criterios de valoración para prejuzgar la apreciación o valoración de los técnicos, esto es, no tiene potestad para poner en tela de juicio los informes realizados por técnicos del Ministerio de Fomento, cuando, en realidad, esto pasa por no hacer bien los deberes, porque si desde el Equipo de Gobierno se hubiera realizado de una vez un P.G.O.U. no tendríamos este problema, sino que se centra en la

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en la presente página, donde dice "...D^a Brenia Caravias..." debe decir "...D^a Brénea Chaves..." y donde dice "...Sra. Caravias..." debe decir "...Sra. Chaves..."

La Secretaria General

Fdo.: M^a Auxiliadora Gómez Sanz



AYUN

ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEFONO 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36



adaptación de las NN.SS.; dijo que el partido socialista está de acuerdo con que se le busque una solución a los vecinos, pero esa solución no es ir en contra o poner en tela de juicio los informes realizados por los técnicos.

D^a Brenia Caravias, Portavoz del grupo municipal de IULV-CA indicó que el RD 2591/1998, sobre servidumbres aeronáuticas, está por encima del RD 1/94 de la Junta de Andalucía y se debería haber mandado la adaptación a la L.O.U.A., antes de su aprobación inicial, al Ministerio de Fomento, debiendo haberse enviado el expediente íntegro a AENA, previamente, para que lo informe.

Continuó la Sra. Caravias afirmando que este informe es vinculante y preceptivo y el Equipo de Gobierno aprobó la adaptación sin aquél informe y ahora le echan la culpa al Ministerio de Fomento; dijo que esto no ocurre en otros municipios, que no reciben una negativa tan rotunda como en Alhaurín de la Torre, por lo que se debe instar al Ministerio de Fomento a que no tarde ocho meses en emitir ese informe o resolución preceptiva y vinculante, de hecho, en otros pueblos eso es lo que se está exigiendo al Ministerio, el que agilice los trámites y resuelvan los expedientes con prontitud, de forma que si la propuesta se planteara en esos términos sí la apoyarían, pero no por no cumplir bien los deberes y haber aprobado un planeamiento sin contar con un informe preceptivo y vinculante.

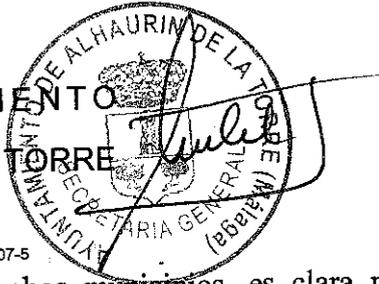
D. Salvador Herrera dijo que ve que la Sra. Alba no se ha leído los informes incluidos en la propuesta, pues la adaptación de las NN.SS. se prevé en la DTR. 2^a de la L.O.U.A, que decía que había que hacerse en el plazo de 4 años, desde la entrada en vigor de la ley, pero ningún Ayuntamiento realizó, en plazo, la aprobación del P.G.O.U. y, ante las quejas de todos los municipios, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 11/2008, pero dejando muy claro lo que se permitía por la vía que abría, de tal manera que lo que establece es una adaptación a la L.O.U.A, de las normas de planeamiento existentes, que lo que hace es cambiar las denominaciones de suelo para adaptarlas a la nomenclatura de la Ley, por lo que no estamos ante una modificación o revisión, no es un P.G.O.U., y así se le ha explicado al Ministerio de Fomento, pero éste se ha empeinado en lo contrario.

Continuó el Sr. Herrera afirmando que la oposición lo quiere ver desde una vertiente política, porque están cerca las elecciones, pero lo que debería primar es el desbloqueo urbanístico que ello va a suponer para este municipio; indicó que I.U. dice que hay que hacerlo antes de la aprobación inicial, pero si sigue leyendo verá que es eso o trámite equivalente, el cuál es el Decreto 11/2008; en cuanto a lo afirmado por la Sra. Alba dijo que no es que el Pleno, como órgano político, esté valorando informes técnicos, sino que son los técnicos de este Ayuntamiento, tanto el Asesor Jurídico como el Arquitecto, los que han puesto de manifiesto la equivocación del informe o resolución del Ministerio de Fomento; dijo que el hecho de que este es un problema que



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



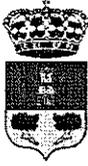
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

atañe a muchos municipios, es clara muestra el que numerosos Alcaldes de otros pueblos van a aprovechar FITUR para concretar una cita.

Dña. Patricia Alba dijo que el resto de los municipios no están con la misma crítica que Alhaurín de la Torre, sino que lo que sucede en esos otros municipios es que los informes de AESA se están dilatando en el tiempo, que es distinto a lo que sucede aquí, en el que todos los informes son desfavorables y lo van a ser todos porque lo que se dice por los técnicos de AESA es que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se ha saltado la normativa a la hora de aprobar su planeamiento, porque no hay informe preceptivo y vinculante; dijo que desde 2003 el Equipo de Gobierno se ha dicho a bombo y platillo que se iba a aprobar el P.G.O.U. y no se ha hecho, porque no se trata de hacer recalificaciones parciales sino de ordenar de forma global todo el territorio municipal, algo que no han hecho; dijo que su grupo va a votar en contra porque no se va a saltar a la torera que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no se haya ajustado a la legalidad.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que comprende que hacer un P.G.O.U. es algo muy tedioso, pero ha habido tiempo y, aparte de aprovechar la vía abierta por un Decreto para la liberación de suelo para V.P.O., no han hecho nada, pero aquí lo que no hay que hacer, no es mentirle a los ciudadanos, pues no es por culpa del Ministerio de Fomento sino porque el Ayuntamiento no ha hecho sus deberes y hay que tener en cuenta el peligro que puede suponer para la seguridad aérea.

D. Salvador Herrera dijo que la propia Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en su propio informe, pone de manifiesto como existe, en el expediente, un certificado de la Secretaria General, en el que se certifica que este Ayuntamiento solicitamos pronunciamiento, entre otros órganos de AENA. En el propio informe para la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, se dice literalmente: "Por tratarse la adaptación parcial de un procedimiento y no de un instrumento de planeamiento y no poder alterar las clasificaciones de suelo ni otras determinaciones urbanísticas, no es necesaria la solicitud y emisión de informes sectoriales, ni Declaración de Impacto Ambiental...". El Sr. Herrera continuó afirmando que el Ministerio de Fomento se había equivocado, porque este Ayuntamiento ha hecho lo que la Junta de Andalucía exigía en ese Decreto 11/2008, por lo que si alguien se ha equivocado es la Junta no el Ayuntamiento, y no, no hemos obviado nada, sino que la que ha obviado algo es la Sra. Alba, que no ha leído los informes, por razones políticas y porque el Ministerio de Fomento está informado por los socialistas y si la Sra. Alba antepone razones políticas a la razón y al bienestar de su pueblo, que cada palo aguante su vela y, si no se ha aprobado el P.G.O.U. es porque el P.O.T.A.U.M. lo ha atrasado todo. Le pidió a la Sra. Alba que recapacitara y que tenga un poco de cordura, pues no está pensando en Alhaurín de la Torre sino en su partido a nivel nacional.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él va a ir el martes próximo a Madrid, a una cita con el Director General de Aviación Civil y otra con el Presidente de AENA, para intentar convencerles sobre la situación de nuestro ordenamiento urbanístico, pues no ha habido ningún cambio de aumento de altura o de clasificación; dijo que el avance del P.G.O.U. se inició en 2005 y se ha pagado mucho dinero por los trabajos realizados, pero en tanto que se encontraba afectado por las determinaciones del P.O.T.A.U.M., y vinculadas por ellas, todo se vio paralizado, hasta que se publicó aquél en agosto de 2009 y, a partir de ahí, comienza la cuenta atrás para aprobar el P.G.O.U.; dijo que llevamos catorce años en el gobierno municipal, pero el gobierno socialista de la Junta lleva muchos más años; dijo que tenemos nuestra adaptación a la L.O.U.A. y el P.G.O.U. publicado en el B.O.J.A., con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental, que lo aprobó, y se ha de dejar constancia que Alhaurín de la Torre ha cumplido, escrupulosamente, con la Ley, a diferencia de otros municipios, que no sabían nada sobre las servidumbres aeronáuticas.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Delegado de la Junta de Andalucía, en representación de todos los municipios afectados, va a asistir a la misma reunión a la que él vá, porque lo que queremos es que entiendan que no es que pidamos que cambien los informes, sino que sean conscientes de la equivocación, porque, ya, en el expediente de la Ciudad Aeroportuaria han informado, en tiempo y forma; dijo que, a su juicio, la situación se iba a acabar desbloqueando, y que creía que iban a encontrar sensibilidad por parte del Ministerio de Fomento; dijo que no iba a aceptar que I.U. diga que se miente a los vecinos, porque la información es clara y transparente: por este Ayuntamiento se cumplieron, escrupulosamente, todos los trámites exigidos por el Decreto citado, y que el instrumento de adaptación de nuestro municipio, una vez que se publica en el B.O.J.A. es Ley y se tiene que cumplir, y, desde luego, vamos a demostrar que no vamos a poner en peligro ninguna navegación aérea, pero cree que hay un mal entendido y por esta preocupación va a ir la Junta de Andalucía, porque es consciente del error en el que se induce, porque en Madrid no conocen la normativa urbanística de cada Comunidad. Terminó el Sr. Alcalde indicando que tenía una información respecto a otro planamiento, que no es el nuestro, que no la iba a hacer pública para que nadie le acusara de hacer un uso partidista de la misma, pero que, en cualquier caso, por la importancia que tiene el tema para los vecinos y el municipio de Alhaurín de la Torre, pidió la aprobación por unanimidad de la propuesta porque es institucional.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión), 2 en contra (I.U., D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistió a la sesión) y 5 abstenciones (P.S.O.E.).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO SEGUNDO. Dictamen referente a la propuesta de nombramiento de Hija Predilecta del municipio a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Paz y el Amor, en su entrada en Jerusalem, y María Santísima de la Esperanza (“Pollinica”):
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de enero de 2011:

“PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE SOBRE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO A LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PAZ Y EL AMOR, EN SU ENTRADA EN JERUSALÉN, Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA (“POLLINICA”)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía núm. 1006 de 10 de noviembre de 2010, se ordena iniciar procedimiento de expediente para el nombramiento, si procede, de Hijo Predilecto de este municipio a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Paz y el Amor, en su entrada en Jerusalem, y María Santísima de la Esperanza, conocida popularmente como “Pollinica”, conforme a lo establecido en los arts. 1, 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, relativo a los nombramientos que el Pleno Corporativo puede conferir a tal efecto y su procedimiento.

Tal como indica el capítulo V del mencionado Reglamento, “los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades Locales de reconocido prestigio”.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y MÉRITOS RECONOCIDOS

Fundada en primera instancia como Asociación Cultural, nace el 16 de Mayo de 2002 en Alhaurín de la Torre la hoy reconocida como Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Paz y el Amor, en su entrada en Jerusalem, y María Santísima de la Esperanza, denominada popularmente como “Pollinica”. De entre sus fundadores cabe destacar los nombres de Francisco Pérez Peral, promotor de la idea de crear una hermandad que enriqueciera, aún mas si cabe, la Semana Santa de nuestro pueblo, junto a los de José García Martín, Alfonso Ortega Mármol, Juan Mestanza García, José Carlos Becerra Rueda, Joaquín Villanova Rueda, Antonio Romero González, Antonio Rivera Sánchez, Antonio Escobar “Yolo”, Santiago Gutiérrez Rull, Miguel Ángel Huesca Mariscal, entre otros.

El conocido Bar Peña es el punto de encuentro de las primeras “citas pollinicas”, en las que se empiezan a sentar las bases de la futura cofradía. En la primavera del año 2003 y dada la cercanía de la Semana Santa y la escasez de recursos, se decide, con el beneplácito de la Iglesia, que en el Domingo de Ramos de ese año se llevara a cabo una liturgia procesional por las calles del pueblo, donde tenían lugar cánticos parroquiales acompañados de niños y mayores que portaban ramas de olivo y palmas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



El 10 de Octubre de 2.003 tiene lugar la 1ª Asamblea Fundacional y se nombra una Junta Gestora como órgano provisional de gobierno resultando elegido como presidente Santiago Gutiérrez Rull, vicepresidente Francisco Pérez Peral, secretario Carlos Bustos Infantes y tesorero José García Martín. En dicha reunión se recoge y da lectura al acta fundacional y estatutos que regirán de forma activa las actividades de la nueva Asociación Cultural con carácter religioso y que son aprobados por los presentes. El 5 de Febrero de 2004 la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía resuelve inscribir en el registro de asociaciones a la Asociación Cultural Pollinica. Desde el año 2.003 los integrantes de la asociación empiezan un curso diocesano impartido por la Diócesis a través del entonces cura párroco de la localidad don José Fenoy Molinero. En 2.004 tiene lugar el primer Domingo de Ramos en Alhaurín de la Torre con una representación en vivo de Jesucristo a su entrada en Jerusalén llevada a cabo por el Grupo Municipal de Teatro y acompañado de centenares de niños vestidos de hebreo y portando palmas.

Es en este mismo año cuando la asociación descubre la existencia de una imagen de Jesús a lomos de un pollino en la localidad vecina de Álora, obra del escultor e imaginero granadino José Martín Simón (autor entre otros del "Cautivo" de Málaga). La imagen, que data del año 1.937, fue bendecida en la iglesia parroquial del Sagrario de Málaga el día 5 de Marzo de 1.939 y sale en procesión como Titular de la Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada triunfal en Jerusalén y María Santísima del Amparo, la también conocida como "Pollinica" de Málaga, en los primeros años de la posguerra (1939 - 1943). Una vez fue sustituida por la actual talla de la Cofradía malagueña la imagen pasó a manos de la Cofradía de Álora donde pasó largos años sin procesionar ya que también fue sustituida por ser una talla de madera maciza cuyo peso y dimensiones dificultaban su procesión por las calles de la localidad. Una vez adquirida, el estado de la imagen era cuando menos lamentable y se encarga su restauración a la pintora y restauradora Estrella Arcos Von Hartmman, que tras largos meses de trabajo consigue poner en su policromía original la hermosa talla de Martín Simón.

El 15 Septiembre de 2005 una vez finalizados los cursos diocesanos y habiendo presentado en el Obispado de Málaga el proyecto de los estatutos de la nueva congregación Cristiana, se aprueba y reconoce por la Diócesis la constitución estatutaria de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Paz y el Amor, en su entrada en Jerusalén, y María Santísima de la Esperanza, conocida popularmente como "Pollinica".

El escudo de la cofradía es obra de Pedro Segura Gutiérrez: consta de una cruz arbórea en su color puesta en palo que carga en campo de plata y separa dos óvalos acolados; en el lado diestro, sobre campo de azur, una torre almenara de oro, distintiva del pueblo de Alhaurín de la Torre; en el siniestro, sobre campo de gules, el monograma del Nombre de Jesús en oro, sumado con la cruz. Sobre la cruz arbórea carga en punta la iconografía de Jesucristo montando un pollino a su entrada en Jerusalén, en actitud de bendecir a la multitud que le aclama. El conjunto está orlado por dos palmas en oro, con los tallos hacia abajo y entrelazados.

El 15 de Octubre de 2005 se oficia una misa en la Parroquia de San Sebastián por el Reverendo Padre D. Felipe Reina, Delegado de Hermandades y Cofradías de la Diócesis de



Málaga, donde se da lectura al acta de aprobación por el Obispado de la nueva Cofradía y es presentada la talla de la imagen de la misma.

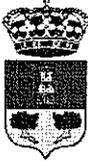
El 9 de Abril de 2006 procesiona por primera vez en nuestro pueblo la Cofradía de la "Pollinica" y la imagen de Martín Simón es aclamada por el pueblo de Alhaurín. La recién nombrada cofradía sale de la finca "El Portón" en calle Juan Carlos I o calle "mesón", como cariñosamente se le conoce en nuestro pueblo, recuperando así una vieja tradición conocida entonces desde antes de la guerra civil. Su primer recorrido penitencial fue por las calles Juan Carlos I, plaza San Sebastián, Álamos, Gálvez Ginachero, avenida de España, calle Málaga y a su templo, la iglesia de San Sebastián, estableciéndose así el recorrido oficial.

El 6 de Julio de 2006 tiene lugar el primer Cabildo General de Hermanos para las elecciones a Hermano Mayor y Junta de Gobierno de la Cofradía, presentándose una candidatura. Dichas elecciones darían nombre al primer Hermano Mayor en la historia de la cofradía: Juan Ignacio Castillo Martín.

Da comienzo una nueva etapa en la corta pero intensa historia de la cofradía donde se define la línea de actividades a seguir para asentar institucionalmente la presencia de la misma en la vida social, cultural y religiosa del pueblo. Se toma como primer proyecto a realizar la creación del guión representativo de la hermandad, obra de Joaquín Salcedo, y que se estrenaría en la Semana Santa de 2007; junto al guión, y siguiendo las indicaciones estatutarias se decide ir formando el cuerpo de nazarenos de la sección del Cristo, de color burdeo con capa de color crudo. Para ello la hermandad comienza a buscar recursos económicos basados en la venta de lotería, rifas, Romería de San Juan y la instalación en el recinto ferial de una caseta con motivo de la feria de San Juan, así como la participación en la verbena popular de los "años 60". Del mismo modo se muestra de forma activa en cuántos eventos tienen lugar en el pueblo colaborando estrechamente con asociaciones y entidades benéficas, culturales y religiosas con ejemplos como la recogida de alimentos para "Amigos del Pueblo Saharaui" y "Cáritas Parroquial", "Proyecto Hombre", y donaciones económicas para asociaciones de índole social así como entrega de material escolar para la ONG Aid Children of the World, etcétera.

El 26 de Enero de 2007 se otorga a la cofradía el galardón de Colectivo Alhaurino el Año 2006, por la Asociación Cultural Solera. El 1 de Marzo de 2008 la Cofradía nombra a la Agrupación de Voluntarios del Cuerpo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre Hermano Mayor Honorario. Ese mismo año la hermandad decide incorporar al cortejo procesional la escolta de los granaderos y fusileros del Regimiento de Línea Suizo Réding 3 de la Asociación Histórico Cultural "Teodoro Reding" que desde entonces acompaña al Señor de la Paz y el Amor cada Domingo de Ramos, recuperándose, según historiadores locales, parte de una tradición de Alhaurín de la Torre que se perdió con la proclamación de la Segunda República: la de un grupo de granaderos o personas con trajes paramilitares que junto a otros vestidos de romanos, rabiches, sayones, ángeles y apóstoles formaban el antiguo Paso en vivo que salía de la finca El Portón y de la que se conservan fotografías de 1913 y década de 1920.

En el acto de presentación del cartel anunciador del Domingo de Ramos de 2008 tuvo lugar también la presentación de nuevos enseres de la cofradía, Cruz Guía, incensario y



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



naveta, y los bastones oficiales de la hermandad, además de una importante ampliación del cortejo de nazarenos.

Acorde a las nuevas tendencias y con el fin de estar siempre a disposición de sus hermanos y hermanas, así como de todo el mundo cofrade, la cofradía presentó en Mayo de 2008 su página web: www.pollinicadealhaurin.es, donde pueden encontrarse una gran variedad de usos referentes a la hermandad: galería de fotos, noticias, vídeos, pregones, etcétera.

El 25 de marzo de 2009 la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Paz y el Amor recibe en ofrenda de la Agrupación de Voluntarios del Cuerpo de Protección Civil de Alhaurín de la Torre, Hermanos Mayores Honorarios de la Cofradía, de forma unánime, el escudo de oro de dicha agrupación.

En la Cuaresma de 2009 la cofradía organiza el I Traslado con carácter oficial de su Sagrado Titular desde la parroquia de San Sebastián a la finca "El Portón", para realizar su posterior estación de penitencia del Domingo de Ramos. El itinerario escogido pasa el 3 de Abril de 2009, Viernes de Dolores, por las calles Tejar, Miguel de Cervantes y Granada, el popularmente conocido como el barrio de "Las Palmillas" que ve como por primera vez una imagen de Semana Santa procesiona por ellas y donde los vecinos habían dispuesto mantones de color burdeos, imágenes de la Pollinica enmarcadas del cartel de ese año y numerosos altares en las calles, con las puertas abiertas para acompañar y disfrutar de este momento histórico por su barrio.

Ya en 2010 y fiel a sus principios solidarios, la cofradía, no exenta de dificultades económicas, decide donar los beneficios producidos de la II cena de hermandad al pueblo de Haití, duramente castigado por el terremoto ocurrido meses antes. El Domingo de Ramos de ese año sirvió para que la hermandad pollinica presentara las primeras túnicas de nazarenos que formarán la futura sección de la Virgen de la Esperanza de color azul cielo, proyecto en el que la cofradía ya tiene puesto especial interés a medio plazo.

Una vez acabada la Semana Santa de 2010 la cofradía inició el proyecto de asentar su sede social. Para ello se solicitó al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la cesión en usufructo de la antigua sede de la agrupación de voluntarios de Protección Civil en la conocida plaza "Paco Lara", del también popular barrio de "La Alegría". Los trabajos de rehabilitación del edificio corrieron a cargo, íntegramente, de la cofradía, que dotó al edificio de un aspecto totalmente renovado y acondicionó sus instalaciones para el albergue propio de una Casa Hermandad. Fue inaugurada el 5 de Junio de 2010 siendo Hermano Mayor Juan Ignacio Castillo Martín.

El 10 de Junio de ese mismo año finalizó el mandato de Castillo Martín dando comienzo a la etapa del actual Hermano Mayor José Manuel López Rodríguez.

El 15 de Octubre de 2010 la cofradía fue galardonada por la Asociación Foro Cultural "Raíces y Horizontes" con el premio "Con Acento Andaluz", por su aportación a la cultura y tradiciones del municipio.

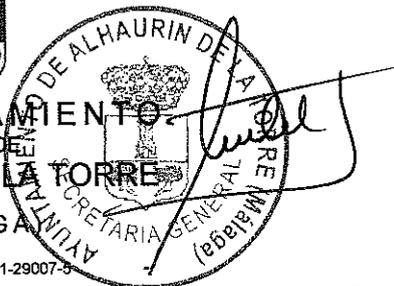
De lo expuesto no cabe duda la aportación de la Cofradía en los siguientes aspectos:

1. *Engrandecer el patrimonio cultural de Alhaurín de la Torre.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGÁ)

Nº Entidad Local 01-29007-9



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. *Implantación y repercusión directa en la población. Cohesión y mejora del tejido social.*
3. *Proyección del municipio: complemento perfecto que mejora de cara al exterior el nombramiento de la Semana Santa alhaurina como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.*
4. *Trabajo social: puesta en marcha de campañas de recogida de alimentos para los más necesitados; colaboraciones puntuales con O.N.G.s.; ayudas económicas a colectivos sociales, etc.*

A la vista de todo lo anterior y teniendo en cuenta tanto los antecedentes expuestos, es por lo que

RESUELVO

Informar favorablemente el procedimiento de expediente sobre nombramiento de Hijo Predilecto de Alhaurín de la Torre a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Paz y el Amor, en su entrada en Jerusalén, y María Santísima de la Esperanza, conocida popularmente como "Pollinica" Este expediente se remitirá a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen en el que se especificará la condecoración que se concede, lo remita al Pleno para que adopte el acuerdo pertinente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alhaurín de la Torre, a 9 de diciembre de 2010. Instructora. Fdo: Marina Bravo Casero. Concejala Delegada de Cultura. Secretario del Expte. Fdo: Manuel López Mestanza. Técnico de Cultura."

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, explicó la propuesta objeto de debate, haciendo un resumen de la misma, detallando el esfuerzo y la evolución de esta Cofradía.

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., manifestó que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo también estaba de acuerdo, porque es la manera de que se equipare con las otras dos Cofradías.

Dña. Marina Bravo agradeció el apoyo de todos los grupos, y dijo que esperaba que estuvieran presentes en el acto de nombramiento.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera, del P.P., y D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., no asistieron a la sesión).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELE. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a instar al Ministerio de Fomento a la ejecución de obras de conexión con la hiperronda: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de enero de 2011:

“D. Salvador Herrera Donaire, en su calidad de Concejal adscrito al Grupo Popular, presenta al Pleno la Moción que a continuación se desarrolla:

MOCIÓN

Como es bien sabido por todos los miembros de la Corporación, la nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga, también conocida como Ronda Hiperexterior, se encuentra en avanzado estado de ejecución, habiéndose incluso, hace apenas quince días, inaugurado el primer tramo de las obras, estando previsto que la finalización del segundo tramo, que es el que discurre por nuestro término municipal, finalice y entre en servicio en este año 2011.

La conexión principal de nuestro término municipal, y a su vez, de toda la margen derecha del Guadalhorce, se sitúa en un nudo que a su vez sirve de acceso al Aeropuerto por el Norte, nudo éste de vital importancia para el municipio, pues va a suponer en un futuro que cualquier persona desde Manilva o desde Nerja puedan estar a las puertas de nuestro municipio en apenas 20 minutos.

Este nudo, de acceso a Alhaurín de la Torre, es igualmente fundamental para el desarrollo de la Ciudad Aeroportuaria, como así es reconocido no solamente en la Innovación de Planeamiento que está tramitando en el Ayuntamiento, sino en el propio Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, convirtiéndose en el punto fundamental de conexión del municipio y de la Ciudad Aeroportuaria con las zonas Este y Oeste de la provincia, además de con Málaga capital y el aeropuerto.

Recientemente y de forma oficiosa, se ha tenido conocimiento de que el ramal que conecta el nudo que nos ocupa con la red viaria interna de Alhaurín, es decir, el ramal de conexión entre la nueva ronda Oeste y la rotonda de unión de la A-7052 (Churriana-Cártama) y la A-366 (carretera de los Alhaurines), que estaba proyectado con 4 carriles, dos carriles por sentido, se va a ejecutar, por temas económicos, únicamente de 2 carriles, uno por sentido.

Ni que decir tiene al resto de los miembros de la Corporación, la gravedad que tendría ello para el desarrollo del municipio, y más concretamente para la futura Ciudad Aeroportuaria, agravándose aún más el problema si se tiene también en cuenta que por ese ramal accederán a la Circunvalación todos los vehículos provenientes de la cercana barriada de Churriana.

A su vez, y aún cuando hay que reconocer la gran importancia que para el municipio tiene la Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga, su ejecución ha supuesto el cortar una serie de caminos rurales que daban acceso a la barriada de Zapata. Por ello, y siendo conscientes de este tema, en la Innovación de la Ciudad Aeroportuaria se planteó un



Nº Entidad Local 01-29007-9

nuevo puente sobre la Ronda de Circunvalación que a la vez de servir de acceso a la zona Norte de la futura Ciudad Aeroportuaria, servía de nuevo acceso a la barriada de Zapata.

La situación actual de la barriada de Zapata, que ha quedado con un único acceso que se produce a través de los Arcos, impide que puedan entrar camiones, e incluso servicios de emergencia como puede ser el propio camión de bomberos.

Por ello, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Instar al Ministerio de Fomento a que se ejecuten las obras del ramal que conecta el nudo que nos ocupa con la red viaria interna de Alhaurín, es decir, el ramal de conexión entre la nueva ronda Oeste y la rotonda de unión de la A-7052 (Churriana-Cártama) y la A-366 (carretera de los Alhaurines), tal y como estaba previsto en el proyecto, es decir, con cuatro carriles.

2º. Que se construya un nuevo acceso a la barriada de Zapata, con la construcción de un nuevo puente sobre la Ronda de Circunvalación, que asegure la necesaria accesibilidad de la barriada.

Lo que se propone al Pleno Municipal, en Alhaurín de la Torre a 14 de enero de 2011. Fdo. Salvador Herrera Donaire."

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, presentó la propuesta objeto de debate, resumiendo la misma, indicando que, antes de que inicié la obra, se inste al Gobierno a que de los dos carriles del proyecto se pase a dos carriles por sentido porque, de lo contrario, se colapsará las conexiones de este municipio y se estrangularía el crecimiento de Alhaurín de la Torre, pues si se reduce la entrada y salida al pueblo va a ser un desastre total, por lo que pidió el apoyo de todos los grupos a esta propuesta, para que la barriada de Zapata no se quede bloqueada y aislada; e indicando que, incluso, en el proyecto de la Ciudad Aeroportuaria se pidió la posibilidad de poder hacerse un puente, durante la ejecución de aquélla, ofreciendo el Ayuntamiento, a cambio, el compromiso de asumir determinadas obligaciones.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la propuesta parece poco seria porque la información que han tenido ha sido de forma oficiosa, además, este grupo se ha puesto en contacto con el Ministerio de Fomento y les han dicho que se va a mantener los cuatro carriles por sentido; dijo que una moción no se puede basar en informaciones oficiosas. Indicó la Sra. Alba que no se van a cortar las comunicaciones de Alhaurín de la Torre y, con respecto a la construcción del puente sobre la ronda, ya se informó, en su momento, al respecto, por el Ministerio de Fomento.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que esta propuesta está basada en rumores aunque, evidentemente, si se reducen los carriles causará un daño; dijo que su grupo apoyará la propuesta si se trata de mantener los cuatro carriles y, con



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



respecto al puente, dijo que su grupo dijo que sí para que el informe fuera favorable a Alhaurín.

D. Salvador Herrera dijo que si, una vez que esté hecha, se ve que se ha hecho con cuatro carriles traerá una propuesta felicitando al Ministerio de Fomento, pero que con esta propuesta lo que se pretende es que no se deje a Alhaurín de la Torre estrangulado.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que puede ocurrir que no se hagan los cuatro carriles, debido a los recortes que están haciendo todas las Administraciones Públicas, y que realizar un puente posteriormente es muy complicado; dijo que la respuesta verbal que les dio el Ministerio de Fomento a la cuestión del puente fue que no, porque no tienen dinero, pero a ustedes le han dicho otra cosa; dijo que es muy probable que ocurra porque la información que tienen es muy fiable, pero el P.S.O.E. de este municipio no apoyará esta propuesta y después, por los recortes, no se construirá la carretera conforme al proyecto inicial.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el propone que se haga una incorporación a la travesía urbana por El Retiro, lo cuál no tendría apenas costo y que con aprobarlo aquí no pasa nada, por lo que propone su aprobación; dijo que la autovía se quiere inaugurar a finales de 2011, pero también tenemos la información de que la obra no se ha adjudicado para cuatro carriles porque no hay dinero y por eso sería importante que todos los grupos fueran al unísono.

Dña. Patricia Alba pidió que no se malinterpretaran sus palabras, pues ella ha dicho que la propuesta se basa en información oficiosa, pero que, efectivamente, si se redujera, de cuatro, a dos carriles, su grupo votaría para que eso no se hiciera; respecto a la propuesta del Sr. Alcalde dijo que le parece estupendo, pero que hay que ceñirse a los recursos que hay, y que la economía española no está para hacer muchas cosas.

El Sr. Alcalde dijo que fue a Madrid para proponer que el Ayuntamiento se haría cargo del mantenimiento de esos cuatro carriles, del alumbrado y del mantenimiento de los jardines, a cambio del puente sin terminar, es decir con la construcción de la estructura de hormigón, lo cuál se calcula en tres millones de euros, y que el Ayuntamiento pondría el acerado y las farolas, pero desde Madrid han contestado que no, pero que lo estudiarían.

Previa a la votación de la propuesta el Sr. Alcalde propuso, in voce, la ampliación de la misma incluyendo, en su parte resolutive, los siguientes puntos:



Nº Entidad Local 01-29007-5

3º. *Con la intención de dotar al municipio de una mejor comunicación con la nueva ronda Oeste, se solicita la construcción de los ramales necesarios que permitan la unión entre la antigua A-366 y la nueva ronda.*

4º. *Con la finalidad de mejorar el acceso a la Barriada de Zapata, se solicita la construcción de un nuevo puente sobre la Ronda Hiperexterior, proponiendo el Ayuntamiento, como compensación económica por la nueva obra que se plantea, el recepcionar desde su puesta en funcionamiento el ramal del enlace de la Ronda Hiperexterior con la variante de Alhaurín de la Torre, corriendo el Ayuntamiento con todos los gastos de mantenimiento y conservación desde esa fecha. Todo ello siempre y cuando el citado ramal se construya con cuatro carriles, dos por sentido.*

Sometido el dictamen a votación, incluyendo los puntos añadidos, fueron aprobados por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera, del P.P., y D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., no asistieron a la sesión).

PUNTO CUARTO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a convocatoria de plazas de Policía Local: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de enero de 2011:

“Rafael Sánchez García, Concejal del Partido Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de los arts. 97.3 y 91.4 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente

MOCION:

ANTECEDENTES:

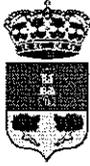
En Junio de 2007, al inicio de esta legislatura, la Policía Local contaba con 29 agentes.

Tras 3 años y medio de legislatura, han pasado varios agentes en comisión de servicio por este Ayuntamiento. Unas veces por la imposibilidad de repetir tras los dos años reglamentarios y otras porque los policías comisionados han vuelto voluntariamente a sus lugares de origen, nos encontramos a fecha de hoy con una plantilla de funcionarios fijos de 27 agentes, ya que dos de ellos han solicitado excedencia voluntaria de 5 años al haber aprobado oposiciones en otros lugares no muy lejanos de este municipio, Benalmádena y Fuengirola.

El grupo de gobierno del P.P. en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, llevaba en su programa electoral el aumento a 50 agentes en el transcurso de esta legislatura, propuesta muy lógica pero que no ha sido capaz de cumplirla, o no ha querido.

Ha habido gran conflictividad con este colectivo ya que han sido múltiples los expedientes que se han generado, aunque el número de agentes expedientados ha sido mucho menor.

La formación por parte de este Ayuntamiento en estos tres años y medio radica en un solo curso de Policía Administrativa, sin tener en cuenta que han sido varias leyes de gran rango,



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



como la nueva normativa de circulación y seguridad vial, por la que no se ha tenido el más mínimo interés en formar a nuestros agentes.

Las peticiones que han hecho muchos agentes de realización de cursos tanto a nivel de IAAP como de Diputación han sido denegados por parte de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, aún sin costarle dinero ni turnos de trabajo. No se le ha facilitado la posibilidad de formación a este colectivo.

Las horas extras firmadas en Convenio se han repartido de una manera injusta y sectaria, habiendo agentes que han cobrado más de 100 horas extras anuales y otros con solo 4.

Por parte de este Grupo Municipal se ha solicitado la relación de horas y sus adjudicatarios en el año 2008 y 2009, y se ha dado la llamada por respuesta.

Es público y notorio que se está incumpliendo no solo el Convenio, sino el Estatuto Básico del Empleado Público y La Ley de Función Pública en la adjudicación de horarios. Horarios abusivos, que no permiten la conciliación familiar, descansos de menos de 48 horas entre ciclos, 7 días seguidos de turno con la no compensación posterior de descansos, y lo más grave de todo, que los trabajadores sólo saben sus ciclos de trabajo cada 15 días.

Ciclos semanales de 40 horas, sin tener en cuenta los 14 festivos anuales, el 24 y el 31 de diciembre y los descansos de Navidad.

La demasía de horas que trabajan los Policías Locales anualmente, excede de las 150 horas, cantidad que puede ser reclamada al Ayuntamiento como horas extras a final de año, como exceso de jornada.

Y todos estos abusos, incumplimientos, demasías de horario, vienen provocadas por la falta de agentes en este municipio. Es muy grave la falta de efectivos. En una ciudad con mas de 40.000 habitantes reales, con una gran extensión y con alto crecimiento horizontal que conlleva unos desplazamientos mucho mayores que en otras ciudades, con una cantidad excesiva de delitos urbanísticos que controlar, con gran cantidad de colegios que vigilar por la juventud de este pueblo, con una circulación bastante densa, y ante todo, con un pueblo con tantas necesidades y con solo 27 agentes , de ellos 1 jefe y 3 oficiales, nos hacen estar en manos de los delincuentes, porque es imposible que con 23 policías, en turnos de mañana, tarde, noche, festivos, descansos y vacaciones, se pueda garantizar mínimamente la seguridad de más de 40.000 habitantes.

Ante la situación de inseguridad total que sufre Alhaurín de la Torre y ante la mala gestion que realiza la Concejalía de Seguridad Ciudadana

SOLICITO

- 1. La Convocatoria Urgente de 30 agentes de la Policía Local, antes de que termine la actual legislatura.*
- 2. La petición a la Concejala de Seguridad Ciudadana y al Jefe de la Policía Local, de un cambio de talante con sus funcionarios, que radique en la comunicación, la coordinación, el respeto a los derechos de cada trabajador y la obligación de los deberes a cumplir, con un objetivo claro de servir a los ciudadanos y aumentar la seguridad en nuestro pueblo.*

En Alhaurín de la Torre a 21 de octubre de 2010. Fdo: Rafael Sánchez García."



D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que, en este pleno, se ha puesto de manifiesto que hay que echarle una mano a la oposición, por lo que, afirmó, que ellos, también, le iban a tender una mano, con respecto a la Policía Local, para que no puedan decir que no han hecho nada por la seguridad de nuestro pueblo.

Dña. Remedios Carrillo Peña, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, dijo que el Equipo de Gobierno lleva muchos años intentando que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado aumenten en nuestro municipio por los mismos intereses que pone la propuesta con respecto a la Policía Local; manifestó que el 1 de diciembre de 2008 salió un titular que decía que el Gobierno iba a destinar 1,8 millones de euros para la Guardia Civil, siendo parte para la construcción de la Casa-Cuartel, y el 15 de marzo de 2010 salió publicado que, el Ministerio del Interior impulsa obras de reforma para dos acuartelamientos, en Alhaurín de la Torre y Cártama, pero estamos ya en 2011 y, en los terrenos que se cedieron en su día, no se ha hecho nada y lo que le extraña es que el Gobierno, con los esfuerzos que hace para arreglar algunas cosas, no haga nada para arreglar la situación de los Guardias Civiles, pues la situación en la que están vivienda actualmente deja mucho que desear, por lo que es, absolutamente, necesario que el Ministerio del Interior cumpla con lo que nos había prometido.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que la situación de la Policía Local de nuestro municipio no es un tema de ahora, y que se ha denunciado con anterioridad, pues se ha venido criticando tanto las condiciones en que trabajan, como la necesidad del aumento de miembros, habiéndose pedido un aumento hasta los sesenta agentes, por resultar ser el número recomendado, en función de la población de este municipio; dijo que, en cuanto a las denuncias por carencias de medios materiales, los vehículos son antiguos y sólo hay dos mecánicos para las averías, no tienen medios informáticos y no se les dan cursos de formación, por lo que la mala situación de la Policía Local es flagrante y la solución es urgente.

D. Rafael Sánchez, de PSOE, dijo que en la Comisión Informativa, el grupo del PP, propuso el realizar una moción transaccional, en la que, además de las peticiones relativas a la Policía Local, se añadieran las peticiones de efectivos de Guardia Civil. El grupo socialista manifestó que, en este caso no era posible, porque la segunda parte de la moción que se llevaba a dictamen se refería a las condiciones de trabajo de la Policía Local en este municipio, pero se le invitó a que realizaran una moción, específicamente para la Guardia Civil, por lo que preguntaba si traían esa moción; asimismo, preguntó a la Sra. Concejala de Seguridad Ciudadana si ella trabajaba siete noches seguidas y si tiene la posibilidad de conciliar su vida familiar con la laboral, sin que le partan las vacaciones o sin que pueda hacer planes porque no sabe qué turno le puede tocar; dijo que solicitó un listado de las horas extraordinarias que realiza la Policía Local y si se pagan conforme a convenio; afirmó que sus condiciones de trabajo son denigrantes y no denuncian porque están siendo cautos ante el apercibimiento del Alcalde de que quien



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



denuncia al Ayuntamiento obtendrá respuesta; dijo que hay que mirar por los trabajadores, porque los funcionarios seguirán después de que él o el Alcalde se hayan ido, pues el político no es perenne; y preguntó por qué no se entregan uniformes en condiciones, por qué hay un agente al que, tras aprobar las oposiciones, tardaron dos años en darle el uniforme, por qué este acoso a la policía local, porque hicieron aquella manifestación...

Dña. Remedios Carrillo dijo que parece que la Policía Local está pidiendo por las esquinas, pero habla por boca de algunos, pero la mayoría no hablan así; con respecto a los uniformes dijo que están perfectamente uniformados; dijo que no son veintisiete los agentes que tenemos sino más; en cuanto a que haya dos agentes por cada mil habitantes dijo que no es obligatorio y no hay nada legislado al respecto, porque no es lo mismo un municipio costero que uno de interior; en cuanto a que no se cumple el convenio le garantizó que si no se cumpliera ya lo habrían denunciado los afectados; respecto a los teléfonos móviles dijo que no funcionaron un día por un fallo de la centralita, invitando al Sr. Sánchez a que fuera a la Policía Local a llamar y vería que se puede llamar perfectamente a un móvil; y, por último, dio las matrículas de los vehículos de parque móvil de la Policía Local afirmando que, por los mismos, se puede comprobar que se trata de vehículos nuevos, habiendo un buen parque móvil.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ha habido un incremento del dieciséis por ciento en la plantilla de la Policía Local y que las horas extraordinarias a treinta euros sólo se pagan en feria, Semana Santa y Navidad, y afirmó que aquí se cobra todos los meses, a diferencia de otros Ayuntamientos gobernados por el partido socialista, como Estepona o Manilva, además, tiene una lista de espera de más de ocho agentes que han solicitado comisiones de servicio para venir a trabajar aquí, contando con más de treinta y cinco plazas y ocupadas un total cercano a esa cifra, incluyendo, lógicamente, los que están en comisión de servicios.

Continuó el Sr. Alcalde indicándole al Sr. Sánchez que no le iba permitir que acusara a este Equipo de Gobierno de persecución a la Policía Local, porque, si fuera así, le invita a que denuncie porque eso es un hecho delictivo, además, el Sr. Sánchez sabe que este Alcalde ha tenido sobre su mesa expedientes disciplinarios muy graves, sobre los que el concejal socialista intercedió y él aceptó suavizar el tema, porque hubo una época en la que perdieron el norte, y la razón.

El Sr. Alcalde dijo que él ha pagado multas de tráfico de su hijo, de su mujer y suyas propias; le dijo al Sr. Sánchez que está haciendo de marioneta y debe informarse bien y ser equitativo y justo porque, si algún día gobierna, no crea que los agentes se van a comportar, con él, igual que ahora; afirmó que el Equipo de Gobierno sí ha sido equitativo, pues los agentes han recuperado once días de trabajo, pero hubo un tiempo en el que no querían tiempo de descanso, sino dinero, y vendieron todos sus descansos y



Nº Entidad Local 01-29007-5

los domingos y festivos, pero en el presente convenio recuperaron once días festivos que ya se les estaba abonando en su sueldo; en relación con los uniformes dijo que, a diferencia de otros municipios donde los uniformes están rotos, aquí los uniformes están perfectamente; en cuanto al número de agentes aconsejados, dijo que ningún municipio cumple con el ratio que se ha dicho, pero los resultados avalan que la Policía Local está haciendo un buen trabajo y por ello se le corresponde, no entendiendo la afirmación de que no saben cuando van a trabajar, cuando se les entrega un cuadrante anual de descansos.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el actual convenio es bueno, aunque no sea perfecto, pero es verdad que tuvo una campaña en contra y que los agentes le hicieron un feo en el congreso del P.P., poniendo pintadas por la carretera en los que ponía "Alcalde negrero", cuando él ha sido representante de UGT y sabe y piensa de una manera sensible a los trabajadores.

Dña. Brénea Caravias dijo que desde I.U. se alegra que, por fin, que el Alcalde hable bien de la Policía Local, cuando hace poco dijo, en esta misma cámara, que eran hombres sin hombría, humillándolos, y no son tres o cuatro los que protestan, sino muchos más, pero prefieren ustedes echar balones fuera hablando de la Guardia Civil.

Dña. Remedios Carrillo dijo que hay que escuchar a las dos partes, y apreciar las cosas en primera persona, y no creerse, directamente, lo que algunos le cuenten, que para ello, la oposición, por ejemplo, podría haber ido a los actos de puertas abiertas de la Policía Local, y sin embargo no estuvieron, indicándole la Sra. Caravias que ella estaba trabajando, replicándole la Sra. Carrillo que eso no es culpa suya.

D. Rafael Sánchez dijo que todo esto es demagogia pura y dura del Alcalde y que hay un Estatuto Básico del Empleado Público que no se cumple, donde se establece que el máximo de horas extraordinarias, al año, es de 80, pero no se cumple, de forma que se prima que se paguen las horas extras a que se aumente la plantilla, cuando esto último es necesario, al igual que se está haciendo con el resto de personal, pero ve claro que no quieren pasar de treinta agentes pues, de lo contrario, el actual Jefe de Policía no podría seguir siéndolo, pues no tiene la titulación exigida; y finalizó diciendo que no tienen sentido las interinidades y que en Vélez-Málaga hay 140 policías y cobran todos los meses, replicándole el Sr. Alcalde que no ocurre lo mismo en el Rincón de la Victoria, indicando el Sr. Sánchez que cada uno pone los ejemplos que le interesan.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 7 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistió a la sesión).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELE. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las diez horas y veinticinco minutos.

PUNTO QUINTO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la retransmisión íntegra de las sesiones plenarias: Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. de 18 de noviembre de 2010:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, RAFAEL SÁNCHEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

ANTECEDENTES:

El Grupo Municipal del P.S.O.E. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, viene solicitando reiteradamente desde el inicio de esta legislatura municipal, la retransmisión pública de los plenos municipales en la televisión local, tanto la emisión en directo, como que sean emitidos íntegramente en la programación.

A raíz de la entrada en funcionamiento de la TDT, y de la utilización del canal Torrevisión por los Ayuntamientos de Torremolinos y Alhaurín de la Torre, la programación municipal ha sufrido un serio revés en beneficio de la de Torremolinos.

Los eventos más importantes de este pueblo se recortan por la cuota de pantalla que tiene el Ayuntamiento de Torremolinos frente al de Alhaurín de la Torre.

Al poner la TV vemos más al Sr. Montes que al Sr. Villanova, y a veces pensamos que estamos viviendo en Torremolinos. Por poner un ejemplo, la feria de San Miguel fue retransmitida íntegramente, mientras que la de San Juan tuvo muchas interferencias de noticias de Torremolinos. Y esto ha hecho que el interés por nuestra T.V. local decaiga de manera considerable.

Pero lo más lamentable para los ciudadanos de Alhaurín de la Torre es ver la retransmisión íntegra y en directo de los Plenos del Ayuntamiento de Torremolinos, mientras que los de Alhaurín de la Torre los vemos fuera de programación, en horas intempestivas, en diferido y con recortes.

¿Qué miedo existe por parte del Sr. Villanova, Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de hacer lo mismo que el Sr. Montes, Alcalde de Torremolinos?. En estos momentos no es excusa la tecnología ya que si en un Ayuntamiento se puede hacer, en el otro también.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

En un estado de democracia de partidos, la visibilidad de la oposición es tan importante como la del gobierno, trasladando de este modo la pluralidad de opciones democráticas la alternancia de gobierno, evitando así los gobiernos autocráticos, como el que el PP tiene instaurado en Alhaurín de la Torre, utilizando a los ciudadanos no como fin de sus políticas sino como medios para perpetuarse en el poder, utilizando como en este caso los medios de comunicación de forma partidista y sectaria.

Falta de información veraz, limitación de la imagen pública de los Grupos de la Oposición, negativa a la retransmisión íntegra y en directo de los Plenos, utilización de la información local de una manera claramente partidista, sin opción a la libre expresión del Grupo Socialista, utilización de grabaciones del Pleno para colgarlas en You Tube de manera privada por parte del ex Jefe de Prensa del PP, Sr. Bravo al que se le solicitó la dimisión y una serie de situaciones, todas ellas fuera del marco de la libre expresión propiciados por la actuación de la Concejala Sra. Doblas y contando con el beneplácito del Alcalde, Sr. Villanova, son las armas del Partido Popular utiliza para eliminar del marco democrático al principal partido de la oposición. De ahí que eleváramos en forma de queja esta situación de falta de pluralismo, ante el Consejo Audiovisual de Andalucía, por la utilización de un ente público, como en Torrevisión fines partidistas.

Ante esta restricción de un derecho fundamental recogido en la Constitución Española, tras las reiteradas negativas a la concesión de este derecho y amparándonos en sentencias del Tribunal Supremo y Constitucional

SOLICITO

- 1. La retransmisión íntegra de los Plenos de la Corporación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en directo y en diferido, integrados dentro de la programación con espacios claros y diferenciados, con el objeto que todos los ciudadanos puedan acceder a esta información.*
- 2. Una copia de la emisión íntegra del Pleno, incluido "Ruegos y Preguntas", sin la intervención ni la manipulación que ejerce el gabinete de prensa del Ayuntamiento y la Concejalía de Televisión.*

Fdo. Rafael Sánchez García. En Alhaurin de la Torre a 18 de noviembre del 2010."

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que esta propuesta va a conseguir que dentro de este Ayuntamiento se dé más información sobre los plenos municipales y que se vea el trabajo de la oposición, pues, hace más de dos años, se llegó a un preacuerdo con el Sr. Alcalde para la retransmisión íntegra de las sesiones plenarias de forma diferida, pero la manipulación y desinformación por parte del Equipo de Gobierno es muy alta.

Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Televisión Local, le preguntó al Sr. Sánchez si afirma que la feria de Alhaurín de la Torre estuvo cortada por



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Torremolinos y si él cree que en ese municipio que menciona en su moción se retransmiten íntegramente las sesiones plenarias.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta porque lleva varios años solicitando lo mismo y afirmó que no le importa lo que ocurre en Torremolinos, sino lo que ocurre en Alhaurín de la Torre.

D. Rafael Sánchez dijo que él creía que sí, pero, según se le había dicho no se hacía, lo cuál no le extrañaba lo más mínimo, porque ambos equipos de gobierno responden al mismo talante, pero hay municipios, como Vélez-Málaga, donde sí se retransmiten íntegramente y en directo; dijo que la feria de Torremolinos la vimos íntegramente en TDT, a diferencia de la de Alhaurín de la Torre, y es una pena que, después de lo que gastamos, cada vez que se enciende la televisión veamos al Sr. Montes o al Sr. Villanova y, si no, el canal Intereconomía, pues ese no es el cometido de una televisión local pagada con el dinero de todos.

Continuó el Sr. Sánchez indicando que el otro día su compañero Rodríguez Castellón no fue invitado a un acto protocolario, en el que se ignoró a la oposición, en el que se inauguraba una plaza, pero las cámaras estaban allí grabando al Sr. Alcalde rodeado de niños y el Sr. Rodríguez, que dio la casualidad que pasó por allí, se acercó y preguntó si aquello era un acto del P.P. o era institucional, pues parece que el único que trabaja aquí es el Alcalde y el P.P. y cuando hay algún acto sólo aparece la foto del Alcalde, y la oposición, aunque vaya, no aparece en ningún sitio, por lo que parece que son el fantasma de la ópera.

Dña. Carmen Doblás dijo que, respecto a lo afirmado por el Sr. Concejal del PSOE, ella podía garantizar que el canal Intereconomía no sale, que sólo aparecen, o Torremolinos o Alhaurín de la Torre; en cuanto a Vélez-Málaga, ahora habla de Vélez-Málaga, pero en la moción de quien se hablaba era de Torremolinos, y allí es que no se hace ni siquiera un programa relativo al pleno de las características del nuestro, aquí la parte resolutive de los Plenos se retransmite íntegra, y allí se recortan las intervenciones...En Torremolinos no es que ahora, por tener una TV compartida, no se retransmitan, íntegramente, los Plenos, sino que no se ha hecho nunca. Respecto al TDT, las retransmisiones en TDT, comenzaron el 26 de Julio, por lo que al no haber TDT, aún en Junio, resultaba imposible dicha retransmisión. Añadió, por último, que siendo miembro del Consejo, parece que no conoce la parrilla que corresponde, a este municipio, en función de la población.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del grupo popular, manifestó que el grupo socialista, como en tantas ocasiones, quería correr una cortina de humo para distraer la atención; que la realidad es que ha sido el PSOE, el que ha aprobado una normativa, en la que se inventan unas plataformas, que obligan a ir a los municipios, en



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

un yugo informativo, y a la fuerza, con otros municipios, si es que quieren tener TV. Local, siendo una manera más de que sigan, ellos, con el monopolio televisivo. Con dinero público hacen muchos informativos y diarios, en los que sólo salen ellos. El PSOE lleva 30 años con una aplastante manipulación informativa, saliendo sólo ellos. Andalucía legisla, por lo que instaría, desde aquí, a que cada municipio pudiera tener, una televisión local, sin necesidad que tener que agruparse a otros municipios para ello; ; dijo que el P.S.O.E. no puede hablar de dar participación a todos los grupos, cuando siempre salen los mismos, además verán que él mismo, que es el Portavoz del PP, sale muy poco, y tiene el mismo derecho que ellos, o, incluso más, porque tiene responsabilidad de gobierno, y sin embargo, no sale; ; dijo que la Junta debería permitir a Alhaurín de la Torre a tener su propio canal; y finalizó afirmando que lo que hace el P.S.O.E. sí que es una vergüenza y una manipulación, cuando esto es una democracia.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., preguntó que, ya que ha dicho que ésto es una democracia, por qué no permite la retransmisión íntegra de los plenos, en vez de repetir una y otra vez los mismos programas.

D. Rafael Sánchez dijo que, con la intervención del Sr. Velasco Rodríguez quedaba patente lo que siempre hace: demagogia, que el P.P. siempre usa la demagogia en todas sus intervenciones, poniendo de manifiesto, además, que, según el R.O.F., el Alcalde no tiene por qué cerrar los puntos de debate, sino que lo cierra el proponente; por otra parte, dijo que Torrevisión no es la televisión de Joaquín Villanova, sino que es pública, pero como tienen tan asimilado que Alhaurín de la Torre les pertenece, no se preocupan de que la gente tenga transparencia informativa, aún con las cuotas que correspondan; dijo que en la feria de San Miguel se retransmitió en TDT, pero aquí, en la feria de San Juan, no estábamos en TDT, pero que apenas se vio, por los múltiples interferencias, pero que, visto lo visto, pidió que justificara el millón de euros que nos cuesta la televisión local al Ayuntamiento.

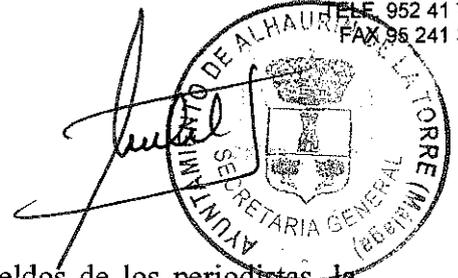
El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que iba a matizar lo afirmado por el Sr. Sánchez sobre el cierre de los puntos, pues él interviene por alusiones; dijo que las sesiones plenarias no se pueden transmitir en directo, pero que a la hora que nos corresponden, de acuerdo con la distribución marcada, se retransmiten, íntegramente, los debates de los plenos, y que lo único que se cortan son las palabrotas; dijo que Torremolinos tiene otro sistema, perfectamente respetable; dijo que nosotros tenemos las horas más importantes, de ocho y media a diez de la noche, y partimos la semana a partes iguales, cuando eso no tendría que ser así, pero hemos llegado a grandes acuerdos, como que la firma sea mancomunada, lo cual quiere decir que se necesita la firma de los dos Alcaldes; dijo que es cierto que la situación no es igual a que tuviéramos una televisión propia, lo que no nos permite la actual normativa, y sin embargo hay cincuenta canales de brujas y tarots que se podrían dedicar a televisiones locales; dijo que no admitía la afirmación de que el presupuesto que cuesta la televisión



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



local sea de un millón de euros, pues, descontando los sueldos de los periodistas, la televisión cuesta bastante menos de lo afirmado por el Sr. Sánchez.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que no está de acuerdo con la propuesta, pues tiene imprecisiones, y dijo que la feria no se retransmitió en TDT porque no la teníamos todavía.

El Sr. Sánchez dijo que si no le permitían volver a intervenir, una vez más, el Alcalde cierra el debate.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 7 a favor (P.S.O.E. e I.U., D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistió a la sesión).

PUNTO SEXTO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a los incidentes ocurridos en El Aaiún: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de enero de 2011:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, RAFAEL SÁNCHEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

ANTECEDENTES

La grave situación que ha generado la respuesta que Marruecos ha llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharauí acampada en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), provocando la total destrucción del campamento con un número indeterminado de muertos y heridos, ha generado numerosas protestas en España. Entre ellas, el Parlamento de Andalucía aprobó una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, donde se muestra la preocupación por la grave situación generada, apertura de investigación, depuración de responsabilidades, solidaridad con las víctimas y allegados, respeto de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, condena las agresiones a periodistas españoles, reitera el compromiso con el pueblo saharauí y su pronta resolución en el marco de la ONU, - Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, apoya la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas, Christopher Ross, mantenimiento de observadores internacionales, denuncia de violaciones de derechos fundamentales, insta al Gobierno Español a ser garante y vigilante, e intensificar las labores diplomáticas en pro de una solución, a liderar en el marco de la ONU el respeto al derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Esta Declaración Institucional de envía a:



- El Presidente del Gobierno de España.
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España.
 - La Embajada de Marruecos en España.
 - La Delegación del Frente Polisario en España.
 - El Secretario General de las Naciones Unidas.
- Y la firman todos los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz.

En 1976, tras la marcha verde, Mauritania y Marruecos se reparten el Sahara Occidental, aunque Mauritania no tarda en devolver su parte al Frente Polisario. De 1980 a 1991, existe guerra entre el Pueblo Saharaui y Marruecos. En 1991, la ONU acuerda celebrar un referendum en el Sahara que aún no se ha celebrado. En 2007, Marruecos ofrece un régimen de autonomía pero el Polisario quiere el Referendum.

Por ello, el grupo socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en un acto de responsabilidad política con el Gobierno de España y el Parlamento de Andalucía y en aras de una solución pacífica del conflicto, ofrece a este Pleno un acuerdo institucional que apoya la postura del Parlamento Andaluz, máximo órgano representativo de los andaluces y que cuenta con el apoyo de todas las fuerzas representadas: Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, Partido Popular e I.U.C.A. de acuerdo con lo siguiente:

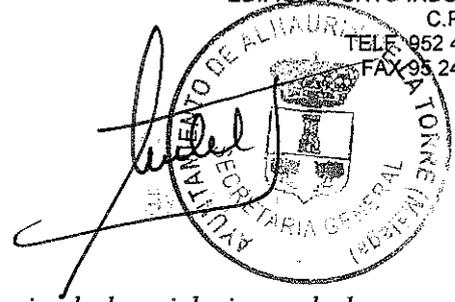
- 1.- Muestra su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pide la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.*
- 2.- Se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.*
- 3.- Insta a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.*
- 4.- Asimismo, condena las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.*
- 5.- Reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.*
- 6.- Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.*
- 7.- Apoya la labor del enviado personal del Secretario General de las Naciones Unidas Christopher Ross en la búsqueda de una solución justa, duradera, que contemple todas las opciones y cuente con el acuerdo de las partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.*
- 8.- Manifiesta su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima tanto a la sociedad civil como a*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELE. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

9.- Insta al Gobierno Español y al conjunto de instituciones a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.

10.- Insta al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

En Alhaurín de la Torre, a 18 de noviembre de dos mil diez."

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que, haciendo un poco de memoria, en el anterior pleno se aprobó una moción propuesta por D. Pablo Montesinos, en la que, en el fondo estabamos de acuerdo, pero con la matización de que no podíamos compartir la afirmación de que el Gobierno español era partícipe, con su silencio, en la matanza; aquella moción se aprobó y nuestro grupo municipal planteó, por urgencia, la aprobación de esta misma moción que se trae a este Pleno, y el Sr. Montesinos dijo que no, que no cabía votar a favor de la urgencia, y no se obtuvo el quorum; ahora el Sr. Alcalde, permite que se vote, incluyendo la moción en el orden del día plenario, con lo que parece que tiene más consciencia que el Sr. Montesinos; por otra parte, dijo que quería poner de manifiesto el malestar que le causó con sus palabras, el Sr. Montesinos, cuando en la Comisión informativa, lo llamó promarroquí, lo cuál le dolió pues él, en su trabajo, tiene que trabajar con menores marroquíes, los cuáles no tienen culpa de nada, lo cuál no significa que no se solidarice con el pueblo saharauí...

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que tras el brutal desmantelamiento del campamento de El Aaiún, el tema sigue candente para que se traiga esta moción, por lo que van a votar a favor, al igual que hicieron con la moción que se aprobó en el anterior pleno.

D. Rafael Gómez Chamizo, del P.P., dijo que que en el pleno anterior, fueron la mayoría absoluta de los Concejales los que votaron en contra de la urgencia, son los integrantes del Pleno, los que deciden lo que hay que hacer, pero el Sr. Sánchez ha querido responsabilizar a su compañero de grupo, lo cuál no le parece de justicia.

D. Pablo Montesinos Cabello, del P.P., dijo que hay muchos testigos que pueden decir cómo se habló de los niños marroquíes, y no fue en el tono despectivo que el Sr. Sánchez pretende, cuando ha sido el Sr. Sánchez el que ha hablado, de ellos, como moritos; y afirmó que ellos nunca han culpabilizado al pueblo marroquí de tener un impresentable en el gobierno.



Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad (Dña. Isabel Fraile Herrera, del P.P., y D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., no asistieron a la sesión).

PUNTO SÉPTIMO.- Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al cortijo de la antigua Alquería del Conde de Mollina: Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. de 13 de diciembre de 2010:

“Brénea Chaves Cuevas portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cortijo de la antigua Alquería del conde de Mollina, lugar del aprisionamiento de Torrijos y sus compañeros es uno de los edificios históricos más emblemáticos de Alhaurín de la Torre y desde hace décadas se encuentra en ruinas.

En todos estos años esas ruinas han sido visitadas y sentidas, por personas que, reconociendo su valor histórico, se han quejado amargamente de la falta de previsión y defensa de nuestra historia más cercana.

ANTECEDENTES:

*En la publicación del libro *Del Charcón a la Alquería: un camino para Torrijos* en el año 2000, el Alcalde Joaquín Villanova expresó el deseo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de llevar a cabo su reconstrucción y ubicar en su interior un Centro a través del cual se divulgaran los hechos de 1831.*

En el año 2004 la Asociación Torrijos 1831 y los vecinos de Torrealquería, pidieron explicaciones por las obras llevadas a cabo entre septiembre de 2003 y febrero de 2004, las cuales, entre otras cosas, borrarón gran parte de las referencias históricas del antiguo cortijo.

Cada día que pasa estos restos se van deteriorando y expoliando más ya que ni siquiera está vallado el acceso a ellos y llegará pronto, si no se pone remedio, el momento en que se derrumbe por completo.

Así mismo la sede de la Asociación Torrijos 1831, que es la mayor defensora de este lugar y su historia, se encuentra inutilizable desde las lluvias del invierno pasado, habiendo tenido que retirar todo el material de la misma.

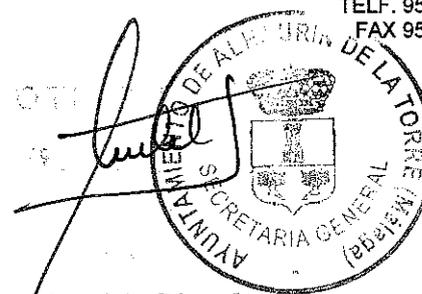
ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



1. *Iniciar con urgencia los trámites necesarios para la reconstrucción del edificio lo más parecida posible en su exterior al antiguo cortijo, incluyendo la restauración de la llamada "plaza" manteniendo un respeto por el solar del antiguo patio, así como una reconstrucción correcta de la torre musulmana que dio origen a la propia Alquería.*
 2. *Dedicar el interior de este cortijo a un Centro de Interpretación y Sala de Exposiciones, Archivos, etc.*
 3. *Solucionar urgentemente los desperfectos de la sede de la Asociación Torrijos 1831.*
- En Alhaurín de la Torre, a 13 de diciembre de 2010. Fdo: Brénea Chaves Cuevas."*

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que en 1831 ocurrieron unos hechos muy importantes en Alhaurín de la Torre, que fue cuando detuvieron al General Torrijos, relatando los hechos más destacados que han sucedido en la historia de este municipio en relación de con el punto apuntado; dijo que el 28 de febrero de 2000 el Sr. Villanova se comprometió a recuperar los lugares históricos donde sucedieron los hechos relatados, y a finales de 2003, se comenzó a trabajar en el lugar en cuestión, pero se ha convertido en una tonelada de escombros, y se ha tapado el setenta por ciento del edificio; en 2006 se propuso el plan de rehabilitación por etapas, lo cuál podría haber sido más fácil hacerlo en aquellos momentos de bonanza económica, y se empezó a elaborar el proyecto TABOADA para reproducir el antiguo estado de la torre; en 2007 el Alcalde anunció que construcciones Vera estaba trabajando acerca de la posibilidad de iniciar el proyecto TABOADA; y dijo que, actualmente, dado el estado de la construcción en la Asociación tiene su sede, todos los enseres que se han podido ir recopilando se están estropeando y, además, aquellos se encuentran dispersos.

El Sr. Alcalde afirmó que lo dicho es cierto y que el proyecto que se hizo no satisface a los integrantes de la Asociación Torrijos y él consideró que era necesario contar con su conformidad; dijo que es importante que se sepa que Cultura tiene catalogada la torre como BIP, por lo que está, especialmente, protegida, pero que si la torre pudiera incorporarse, él sería el primero que quisiera que saliera hacia adelante, pues él ha visto torres que se han restaurado, por lo que no le cabe en la cabeza que le digan que no pueden tocar la torre y que hay que dejarla aislada, pero se ha de dejar constancia que él está dispuesto a hacer lo necesario para ejecutar el proyecto TABOADA; afirmó que les ha fallado la constructora a causa de la crisis, pero tenemos que confiar en que esto salga adelante; dijo que, tanto la Asociación como el pueblo, han sido pioneros en homenajear a Torrijos y a sus compañeros, antes que Málaga, y, sin embargo, se han reproducido en Málaga de forma incorrecta, equivocándose muchos nombres con relación a las imágenes, y que es una vergüenza que está todo líado, pero de eso no tiene la culpa este Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que los alhaurinos hemos sido pioneros, pero hasta ahora no ha podido ser, en otro ámbito, se quiere que antes del 30 de marzo estén finalizadas las obras de los edificios municipales sede de la Asociación; dijo que



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-2900756



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

deberíamos encargar a un arqueólogo que hiciera las prospecciones necesarias para llegar al fondo de la cimentación, porque se piensa que allí hubo un asentamiento fenicio y, sería conveniente hacer los estudios previos necesarios al respecto.

El Sr. Alcalde aclaró que no está en contra de la asociación Torrijos 1831, pues no se tiene que culpabilizar al Ayuntamiento de permitir que otra Asociación utilice la figura de Torrijos, pues muchos conocen la realidad de cómo han sido los hechos, pero ha habido malos entendidos que, al final, suponen que lleven caminos distintos, y que es consciente que algunas personas no lo miran bien, quizás culpabilizando, injustamente, a este equipo de gobierno de algo que no tiene culpa alguna, ya que nunca ha olvidado a la Asociación, que comparte muchos proyectos con ellos, que, de hecho el proyecto se hizo y que, actualmente, haya unos problemas técnicos por cuanto hay que cumplir las protecciones de las normas sobre patrimonio histórico y cultural, ya se intentarán buscar soluciones, aunque sea ajustándose a lo que se le marque; por otra parte, se van a realizar las obras del local que están utilizando, la Asociación, como sede. pero debe quedar claro que el edificio es municipal, no de la asociación, por lo que se le debe agradecer al Ayuntamiento su cesión; dijo que él tiene amistad personal con muchos integrantes de la Asociación Torrijos, pero algunos integrantes no se quieren sentar a su lado, pero, aún así, él no le va a fallar a la Asociación, pero ésta también tiene que responder y ser conscientes de que, también, tienen que colaborar con el Ayuntamiento.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que él siempre ha sido leal y que sigue pensando que aquello se tiene que hacer, pero que tenemos que ir de la mano.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Cultura, dijo que tras lo afirmado por el Sr. Alcalde es difícil votar en contra de la propuesta, pero lo que se propone, tal y como están las cosas, es difícil, porque en 2007, a causa de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico, cuando se hicieron los trámites para la reconstrucción de la torre, vino una arqueóloga y nos dijo que lo que se pretendía hacer no lo permite la Ley; afirmó que por eso ella le hizo una consulta informal a la Delegación de Cultura y le contestaron que la torre está protegida como Bien de Interés Cultural, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, por lo que la torre tiene un entorno de cien metros de protección, si se trata de terreno no urbanizable, y de doscientos metros si se trata de terreno urbanizable, y añadieron que cualquier actuación requeriría autorización de la Delegación de Cultura; dijo que estamos intentando concertar una cita con el Delegado; afirmó que no se va a renunciar a la construcción del Centro de Interpretación y, por supuesto, tampoco está dispuesta a renunciar a la restauración de la torre, aunque si no se puede realizar en el cortijo, porque hay que respetar las zonas de protección, de todas formas se hará el centro de interpretación.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Terminó la Sra. Bravo reflexionando que la torre y el cortijo, en sí, no variaron la decisión del Gobernador.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que se quiere homenajear a la asociación Torrijos 1831, porque fue el hecho histórico más importante que ha sucedido en Alhaurín de la Torre; dijo que todos los proyectos para intentar reconstruir y darle valor a Torrealquería va a ser apoyado por su grupo y, si no estamos en una época de bonanza económica, se podría proponer la creación de una Escuela Taller para realizar ese proyecto; dijo que es admirable la labor que está realizando la Asociación y afirmó que no entiende que el Alcalde dijera el año pasado que hay desencuentros, pues él, personalmente, nunca ha hablado de política, con los integrantes de la Asociación, sino de Torrijos, habiendo ido en varias ocasiones a su sede y siempre ha sido tratado muy correctamente; pidió el apoyo del Equipo de Gobierno a la propuesta.

Siendo las once horas y treinta minutos Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., abandonó la sala por motivos médicos.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ha ella no le habían hablado de política pero en este municipio se trata de diferente manera a los colectivos; afirmó que todos sabemos que el edificio donde tiene la sede la Asociación es municipal, pero también sabemos que el edificio se ha dejado mucho, sabiendo el valor de los enseres que tiene, allí dentro, esta Asociación, por lo que debemos mantenerle este edificio habitable; respecto a la propuesta dijo que no se quieren saltar la normativa cultural, pero sí es importante que todos vayamos de la mano, porque ya quisieran otros municipios que en su término municipal hubiera ocurrido un hecho tan importante.

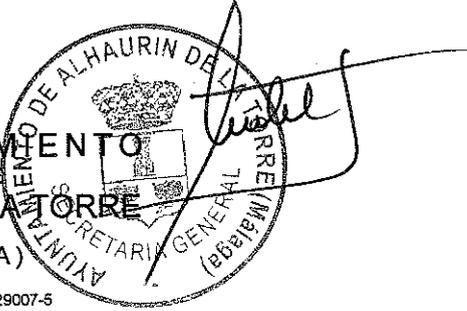
Terminó la Sra. Chaves afirmando que propone que se apruebe la moción con la salvedad de lo necesario para cumplir con la legalidad.

D. Joaquín Villanova afirmó que I.U. no apoyó en su momento la cesión de terrenos, por lo que le extraña que ahora apoyen a este colectivo, dijo que la Sra. Chaves afirma que se ha dejado mucho tiempo sin atender el edificio, pero debe saber que estamos reconstruyendo más de cincuenta obras de daños por lluvias de 2010, y la ayuda del Gobierno es vergonzosa, unos 84.000 euros de los trescientos y pico mil que nos prometieron, pero afortunadamente disponíamos de dinero, además del préstamo solicitado; dijo que los desencuentros existen, pero eso no le causa ningún trauma, pero no ha habido palabras negativas o malsonantes, pero lo que él dijo en su intervención era lo que sentía y fue sincero; afirmó que él quiere llevar a cabo el proyecto, pero hay que tener en cuenta la legalidad y, si hay que desplazarse, lo haremos; dijo que en futuras reuniones se intentará explicar que lo que se pretende hacer es restaurar lo que ya estaba, pero nos tratan de forma despectiva; y dijo que su grupo no puede aprobar



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

esta propuesta porque no se ajusta a la legalidad, a pesar de que estamos de acuerdo en un noventa por ciento.

Dña. Marina Bravo dijo que el voto negativo de su grupo es porque tenemos una contestación de Patrimonio diciendo que no lo podemos hacer, pero que estamos intentando buscar una solución, como puede ser el traslado, pero, dejar constancia que Patrimonio nos ha dicho que no a la reconstrucción del cortijo y, por eso, estamos intentando buscar una reunión con el Delegado, pero sería una incongruencia votar que sí, cuando no se puede hacer por motivos legales.

Dña. Brénea Chaves dijo que hay que dejar claro que se trata de reconstruir una cosa que ya estaba construida y dijo, por otra parte, que le gustaría buscar esa acta en la que se dice que I.U. se opuso a una cesión que suponía un beneficio para la Asociación Torrijos; dijo que I.U. trata por igual a todos los colectivos, asistiendo a todas las reuniones a las que se les invita, habiendo recibido de la Asociación Torrijos siempre un trato exquisito y atento, no sabiendo cuando se arrinconó a tres concejales; y afirmó que sí es verdad que la Asociación se partió en dos y que este Ayuntamiento sólo apoya verdaderamente a una de ellas, como lo demuestran los actos en la Finca El Portón.

El Sr. Alcalde dijo que a la Asociación Torrijos 1831 se le ha ofrecido una subvención de 8.000 euros al año, al igual que a la otra Asociación, pero no la aceptaron, y se les publicó un libro que costó 16.000 euros, por lo que no le parece que no se apoye a ésta.

Dña. Brénea Chaves dijo que la publicación del libro es una obligación que le corresponde al Ayuntamiento porque aumenta la Cultura del municipio.

El Sr. Alcalde dijo que hay una lista de espera muy grande para las publicaciones y, en relación con los desencuentros, dijo que este Ayuntamiento no le ha dado la espalda y ha apoyado a las dos Asociaciones.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P., Dña. Isabel Fraile Herrera no asistió a la sesión) y 6 a favor (P.S.O.E., Dña. María del Mar Jiménez García había abandonado la sesión y D. José Antonio Gavilán Rodríguez no asistió a la misma).

PUNTO OCTAVO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: No se presentó ninguno.

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 1116, de 16 de diciembre de 2010 hasta el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



número 1206, de 30 de diciembre de 2010, y desde el número 1, de 3 de enero de 2011, hasta el número 42, de 12 de enero de 2011.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por el decreto número 1198/2009, sobre un expediente de incorporación de créditos, pidiendo que se le aclarasen esos ingresos por aprovechamientos urbanísticos, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que el Ayuntamiento contabiliza unos ingresos que se han producido y que después se les dará el uso que corresponda, replicándole la Sra. Alba que quería saber a qué aprovechamientos medios y a qué Patrimonio Municipal del Suelo corresponden, contestándole el Sr. Alcalde que se trata de enajenación de suelo para la construcción de V.P.O. y que sería lo mismo como que si mañana llegara del Gobierno algo excepcional, que habría que hacer un expediente de generación de créditos, pero que si la Sra. Alba quiere más información puede ir al Departamento de Intervención para que se le explique el mismo, indicando la Sra. Alba que no lo podemos saber porque no hay inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

El Sr. Alcalde dijo que este pleno aprobó un inventario parcial del Patrimonio Municipal, no obstante, el Inventario Municipal se traerá a aprobación y quedará la Sra. Alba gratamente sorprendida cuando lo vea, indicándole la Sra. Alba que el Alcalde dice siempre que viene, pero no viene.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., preguntó por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23/12/2010, puntos 31 y 32, sobre propuestas de expedientes sancionadores por ruido y por hechos acaecidos durante muchos días de 2009 y 2010, indicando que el tema del ruido es muy grave y que las sanciones siempre tienen un efecto ejemplarizante, no entendiendo por qué no se ha abierto cada vez que se ha producido, por lo que ruega que estos expedientes se traigan con efectos inmediatos a la denuncia porque, si no, pierden ese efecto ejemplarizante.

El Sr. Alcalde dijo que, teniendo en cuenta lo que tarda el Patronato de Recaudación, nosotros somos rápidos, preguntándole D. Rafael Sánchez García, que qué tiene que ver eso con los ruidos, replicándole el Sr. Alcalde que no se hace más rápido porque hay mucho trabajo, pero que, teniendo en cuenta lo que tardan otros, no vamos mal.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., dijo que en la Comisión Informativa de Asuntos Generales para este Pleno hizo una pregunta sobre acuerdos adoptados en la sesión de J.G.L. de 23/12/2010, pero el Concejal de Urbanismo le dijo, de muy malos modos, que no le iba a contestar allí, ni en el Pleno, indicándole D. Salvador Herrera Donaire que, como bien ha hecho la Sra. Caravias, hay que hacerlo por escrito porque él no se sabe de memoria todos los expedientes, aclarándole que él estará gustoso en



exhibirle los expedientes, pero que, también, se pueden pedir las cosas con menos chulerías.

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y preguntas: D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que en las calles Al-Ándalus y Ágora no se recoge la basura y que en el último pleno se hicieron unas preguntas a las que se dijo que se iban a contestar en esta sesión, por lo que esperaba que hubieran hecho sus deberes; así mismo, pidió que se tomaran las medidas necesarias para que, en la C/ Catamarán, no se inunde la casa número 80; preguntó por las curvas de la circunvalación; y preguntó cuándo va a entrar en funcionamiento el aparcamiento del Centro de Salud.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que el contrato del aparcamiento está firmado y que en breve entrará en funcionamiento; en relación con la circunvalación indicó que es verdad que la curva de seguridad disminuye la velocidad, pero eso se solucionará cuando se haga en recto, pero la obligación de hacerlo es de la empresa constructora dueña de los terrenos, aclarando que él está ansioso porque se realice porque va a ser una rotonda muy bonita, siendo provisional la curva que hay allí hasta que se haga la avenida recta.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que las cesiones de suelo que se hacen en este municipio se deben incorporar al Inventario Municipal y registrarlo en el Registro de la Propiedad y si algo se vende o cede también hay que registrarlo, por lo que pregunta si todo eso se ha hecho y si se va a traer el Inventario, contestándole el Sr. Alcalde que hay una aprobación plenaria del inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, pero aclaró que el Inventario se aprobará antes del fin de legislatura, pues se está realizando el mismo y no quiere que pase sin aprobar a la siguiente legislatura, replicándole el Sr. Sánchez que no ha entendido su pregunta, replicándole el Sr. Alcalde que ya la ha contestado y que no le puede decir más de lo que sabe, pero que si quiere una respuesta concreta que especifique lo que pregunta y no haga generalidades, porque ya están saliendo nombres.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que, en el mes de octubre, hizo la pregunta de cuándo se aprobaría el Inventario de Bienes, manifestando el Sr. Alcalde que para diciembre, a lo que contestó el Sr. Alcalde, que no ha podido ser, pero que estuviera tranquila, que no se iba a perder nada, aclarándole, la Sra. Chaves, que se está hablando del Inventario porque es una obligación legal que todos debemos saber cuál es el patrimonio municipal, indicando el Sr. Alcalde que está terminado, pero que se están investigando acerca de unas titularidades dudosas, pues hay que hacerlo bien.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Siendo las doce horas y quince minutos el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del R.O.F., dio la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-ACCIDENTAL

La Secretaria General

Fdo.: Rafael Gómez Chamizo

Fdo. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

